



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones Palacio Municipal, al ser las catorce horas con treinta minutos, con la presencia de las Regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Rafael A. Vargas Brenes, Vicepresidente; Asesoría: Lic. Michael Durán Arrita de BSA Consultores; Sofía Hudson Ibarra del Departamento de Secretaría; donde se conoce lo siguiente:

Agenda

1. **Aprobación de actas sesiones:** No se aprueban en reuniones extraordinarias.
2. **SM-ACUERDO-0614-2026 (Ref. 0411-2025):** En Sesión Ordinaria N°12-2026, celebrada el día 23 de marzo de 2026, Artículo IV.III, se conoció oficio ACCI 009-26-SAV, suscrito por la Asociación Cívica y Cultural de Ipís de Goicoechea. **Actividad Una Navidad Feliz para un Niño (a) de Ipís.**
Se recibe en audiencia a la Asociación Cívica y Cultural de Ipís.
SM-ACUERDO-0736-2026 (Ref. 0411-2025): En Sesión Ordinaria N°15-2026, celebrada el día 13 de abril de 2026, Artículo IV Inciso 33), se conoció oficio ACCI 030-20266-SAV, suscrito por el señor Francisco Castaing Bustillos, Presidente. **Aclarando fecha de actividad.**
3. **SM-ACUERDO-2884-2025 (Ref. 1388-2025):** En Sesión Ordinaria N°46-2025, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG AG 7231-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal.
4. **COPIA DE OFICIO SM ACUERDO 2932-2025** enviado a BSA Consultores sobre solicitud de criterio técnico legal sobre el oficio MG CM AI 0241-2025 de la Auditoría Interna.
5. **SM-ACUERDO-2812-2025 (Ref. 3453-2025):** En Sesión Ordinaria N°45-2025, celebrada el día 10 de noviembre de 2025, Artículo III inciso 21), se conoció nota suscrita por el señor Jorge Villalobos Arrieta. Relacionado a los Cementerios Redentor y de Guadalupe.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

6. **SM-ACUERDO-3031-2025 (Ref. 2662-2025):** En Sesión Ordinaria N°50-2025, celebrada el día 15 de diciembre de 2025, Artículo III inciso 11), se conoció criterio jurídico 01-12-1-AL-CMG-2025 suscrito por MAG. David G. Salazar Morales, BSA Consultores. **Relacionado al Estadio Colleya Fonseca.**
7. **SM-ACUERDO-3134-2025 (Ref. 2971-2025):** En Sesión Ordinaria N°51-2025, celebrada el día 22 de diciembre de 2025, Artículo III inciso 14), se conoció oficio MG AG 7876-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **Contiene dispositivo USB. Relacionado con los vehículos municipales.**
8. **SM-ACUERDO-3179-2025 (Ref. 3917-2025):** En Sesión Ordinaria N°52-2025, celebrada el día 29 de diciembre de 2025, Artículo III inciso 12), se conoció oficio MG AG 7994-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Goicoechea, El Ministerio de Justicia y Paz y la Asociación Patriótica Específica de Purral, para el préstamo de uso precario del terreno CCP Goicoechea en dónde opera la Casa de la Cultura en el Distrito de Purral de Goicoechea**
SM-ACUERDO-001-2026 (Ref. 3917-2025): En Sesión Ordinaria N°01-2026, celebrada el día 05 de enero de 2026, Artículo III inciso 1), se conoció oficio MG AG 8041-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **La Alcaldía solicita dejar el oficio MG AG 7994-2025 pendiente en espera del criterio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Pas y el Viceministro de Paz.**
9. **SM-ACUERDO-2290-2025 (Ref. 524-2025):** En Sesión Ordinaria N°38-2025, celebrada el día 22 de setiembre de 2025, Artículo III inciso 30), se conoció oficio MG AG 05832-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **RELACIONADO CON INCOFER.**

Comentario de reunión: ...Rafael Vargas, entonces el punto dos de la agenda sería convocar a la próxima reunión ordinaria al señor Alcalde, al Asesor Legal, al Director de la Unidad Técnica Vial para hablar mejor directamente con ellos sobre el posible convenio con el INCOFER, y trasladarle al Director de la Unidad Técnica Vial toda la documentación de esta moción y lo que se ha



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

enviado sobre este tema... **sin embargo, esa convocatoria fue feriado, queda pendiente ser programada.**

10. **SM-ACUERDO-0255-2026 (Ref. 3178-2025):** En Sesión Ordinaria 06-2026, celebrada el día 9 de febrero de 2026, Artículo III inciso 35), se conoció oficio MG AG 701-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Respuesta a oficio SM ACUERDO 2940-2025 sobre poner monumento en predio perteneciente al MOPT.**
11. **SM-ACUERDO-0190-2026 (Ref. 411-2026):** En Sesión Ordinaria N°05-2026, celebrada el día 02 de febrero de 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio REF. ACCI-003-26-SAV, suscrito por el señor Francisco Castaing Bustillos, Representante Asociación Cívica y Cultural de Ipís.
12. **SM-ACUERDO-0353-2026 (Ref. 1434-2026):** En Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el día 23 de febrero de 2026, Artículo III inciso 22), se conoció oficio CIEDES 80-2026 suscrito por el señor Johanthan Agüero Valverde, Coordinador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS). **Aprobación de aprobación de Adenda (PRODUS).**
13. **SM-ACUERDO-0411-2026 (Ref. 2662-2025):** En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Artículo III inciso 5), se conoció MG AG 01066-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Estadio Colleya.**
14. **SM-ACUERDO-410-2026 (Ref. 090-2026):** En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Artículo III inciso 4), se conoció MG AG 01055-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Estadio Colleya.**
15. **SM-ACUERDO-0451-2025 (Ref. 0564-2025):** En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Artículo XII, se conoció oficio MG AG 01297-2026, suscrito el Alcalde Municipal. **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE SALUD.**
16. **SM-ACUERDO-0461-2026 (Ref. 1434-2025):** En Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el día 09 de marzo de 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

- MG AG 01260-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA ADENDA A CONVENIO ESPECÍFICO UCR Y MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA.**
17. **SM-ACUERDO-0531-2026 (Ref. 3886-2024):** En Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el día 09 de marzo de 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 01260-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA ADENDA A CONVENIO ESPECÍFICO UCR Y MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA.**
 18. **SM-0535-2026 (Ref. 0535-2026):** En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Artículo VII.I, el Concejo Municipal atiende en audiencia al señor Albino Vargas Barrantes, Sindicato ANEP.
 19. **SM-0536-2026 (Ref. 0503-2026):** En Sesión Extraordinaria N°09-2026, celebrada el día 05 de marzo de 2026, Artículo II.I, el Concejo Municipal atiende en audiencia al señor Carlos González Gutiérrez, Fiscal Junta de Cementerios de Goicoechea.
 20. **SM-ACUERDO-0571-2026 (Ref. 0535-2026):** En Sesión Ordinaria N°11-2026, celebrada el día 16 de marzo de 2026, Artículo IV.IV, se conoció nota suscrita por el señor Fernando Martínez Montoya, Secretario General de SITMUPSAJ.
 21. **SM-ACUERDO-0675-2026 (Ref. 823-2026):** En Sesión Ordinaria N°13-2026, celebrada el día 30 de marzo del 2026, Artículo VI-I, se conoció MG CM AI 0105-2026, suscrito por la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Interna.
 22. **SM-0829-2026 (Ref. 03911-2025):** En Sesión Ordinaria N°15-2026, celebrada el día 13 de abril del 2026, Artículo VII.I, el Concejo Municipal atendió en audiencia al señor Hubert Vargas Picado Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones. **Para realizar estudio y dictamen en conjunto con la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos.**

Puntos tratados:



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

1. **Aprobación de actas sesiones:** No se aprueban en reuniones extraordinarias.

No se presentaron.

Cuestión de orden:

Carlos Murillo, para hacer una alteración a la agenda para conocer oficios que no venían que es el oficio 2302-2025, 1239-2025 y 1235-2025; le vamos a pedir para hacer la alteración para discutir estos asuntos don Rafael estás de acuerdo.

Rafael Vargas, de acuerdo.

Carlos Murillo, le vamos a dar la palabra al licenciado don Michael para que nos haga una explicación de cada uno de esto asuntos, para poder hacer el dictamen y poderlo nuevamente someterlo al honorable Concejo Municipal.

2. **ALTERACIÓN SM-ACUERDO-2302-2025 (OFICIO N°2635-2025):** En Sesión Ordinaria N°38-2025, celebrada el día 22 de setiembre de 2025, Artículo VIII.XXXIX se aprobó el por tanto del dictamen N°19-2025 de la Comisión de Asuntos Ambientales, carta de intenciones para la entrega de residuos sólidos ordinarios.

Intervenciones:

Lic. Michael Durán, para empezar con este tema, el primero sería el SM ACUERDO 2233-2025 de la Sesión Ordinaria 37-2025, donde se trasladó un oficio de Alcaldía, el 5702-2025, referente a las consideraciones de la Administración en relación con una carta de intenciones para la entrega de residuos sólidos ordinarios, a efecto de que la empresa Orchidean Soluciones



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Ambientales, pueda incorporar dicho documento dentro de un trámite ante el Ministerio de Salud, tal vez para resumir un poquitico este tema, la Administración lo que está estableciendo es que en virtud de la problemática de residuos sólidos, que podría darse según la regulación que ha existido en materia de salud, se tiene la posibilidad de firmar una carta de intenciones, con una empresa que establece soluciones de incineración de residuos, entonces aquí digamos que el tema complejo, tal vez que no se habían analizado todavía que ya estaba digamos dictaminado algunas cosas, es sí este es un mecanismo valido específico para poder tratar residuos sólidos, y a partir de ahí, encontramos que existe el reglamento de MINAE, el decreto ejecutivo 39136S-MINAE, que es el reglamento sobre condiciones de operación y control de emisiones de instalaciones para con incineración de residuos sólidos ordinarios, entonces, en este reglamento, que es lo que faltaba digamos de amarrar, se establece la posibilidad de que esta sea una solución para el tratamiento de los residuos sólidos, sin embargo, lo que establece es que es una de las últimas soluciones que se tiene que abordar, o sea, que primero la Administración Municipal tiene que buscar la forma de poder generar otro tipo de acciones cómo el reciclaje y la reutilización y por último, si fuera necesario y se tiene digamos la cantidad específica de residuos y no se tiene otra forma de poder tratarlos, entonces, podría realizar esto, qué es lo que pasa, que para que esta empresa también pueda acceder a los permisos del Ministerio de Salud, tiene que tener compromisos, cartas de intenciones de Municipalidades que establezcan que pueden dotarlos de esos recursos, porque no van a poner una planta, si no tienen los residuos que van a utilizar dentro de esa planta, entonces aquí hacemos el análisis y la carta de intenciones lo que establece es que se puede dar un estimado de cien toneladas métricas diarias, la carta de intenciones eso es el otro tema importante porque la Administración ya dio los criterios, si ellos dicen que desde el punto de vista técnico si consideran que es necesario poder abordar este otro tipo de soluciones en virtud de que se dé una crisis con el tema de residuos pero también el tema de la carta de



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

intenciones no es un compromiso específico, o sea, se le está dando y esa es la recomendación, que se está estableciendo no tiene un elemento financiero, si no que eso tendrá que venir después, a través de convenios específicos, la carta de intenciones es para que esta empresa pueda presentar ante el Ministerio de Salud el trámite, y se le puedan dar los permisos para que pueda a comenzar a operar, y a partir de ahí cualquier otro tema, contractual, o convenio, que tenga que determinar elementos financieros o de transferencia ya esos residuos tienen que ser firmados por un convenio específico una vez que esta empresa cuente con estos requerimientos, entonces en resumen, la recomendación es aprobar la carta de intenciones para la entrega de residuos sólidos ordinarios, y haciendo la salvedad que es únicamente en carácter preliminar no contractual ni financiero, ni exclusivo, ni condicionado, para efectos de que pueda ser aportado, por el operador dentro del trámite ante el Ministerio de Salud, sin que ello implique aprobación definitiva del proyecto u obligaciones contractuales o garantía de suministros de residuos, compromiso económicos, ni renunciadas a las potestades de control y decisión futura que tenga la Municipalidad, en este tema, es aprobarla pero establecer una salvaguarda en relación con esto. Sí el por tanto, es **Por tanto, esta comisión con fundamento en lo expuesto recomienda al Concejo Municipal: Aprobar la Carta de Intenciones para la entrega de residuos sólidos ordinarios a la empresa Orchidean Soluciones Ambientales S.A., únicamente en carácter preliminar, no contractual, no financiero, no exclusivo y condicionado**, para efectos de que pueda ser aportada por el operador dentro del trámite correspondiente ante el Ministerio de Salud, sin que ello implique aprobación definitiva del proyecto, obligación futura de contratación, garantía de suministro de residuos, compromiso económico municipal ni renuncia a las potestades de control, revisión y decisión futura del Gobierno Local.

Carlos Murillo, de acuerdo con ese, por tanto, para votarlo así cómo lo recomienda de acuerdo con todos los fundamentos de don Michael, o sea, que lo está recomendando a la Comisión.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Rafael Vargas, de acuerdo.

Acuerdo:

Por tanto, esta comisión con fundamento en lo expuesto recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la Carta de Intenciones para la entrega de residuos sólidos ordinarios a la empresa Orchidean Soluciones Ambientales S.A., únicamente en carácter preliminar, no contractual, no financiero, no exclusivo y condicionado, para efectos de que pueda ser aportada por el operador dentro del trámite correspondiente ante el Ministerio de Salud, sin que ello implique aprobación definitiva del proyecto, obligación futura de contratación, garantía de suministro de residuos, compromiso económico municipal ni renuncia a las potestades de control, revisión y decisión futura del Gobierno Local.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

- ALTERACIÓN SM-ACUERDO-1239-2026 No. Ref. 1474-2025):** En Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el día 2 de junio del 2025, Artículo III inciso 20), se conoció oficio JADCG SEC 018-2025, Junta Administrativa de Cementerios.

Intervenciones:

Lic. Michael Durán, en relación con el oficio 1239, esto está relacionado con un tema que viene desde la Junta de Cementerios de Goicoechea, y tiene



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

que ver con el grado de cumplimiento de solicitudes formuladas con informes de Auditoría y Caja Chica, en realidad es un tema complejo, digamos que viene prácticamente, desde el año 2023, del cual la auditoría interna, generó recomendaciones de cumplimiento a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, específicamente en relación con el tema de caja chica, que se encontraron después de un informe, sí la Junta de Cementerios, la Auditoría en ese año encontró debilidades en el uso de las cajas chicas que estableció recomendaciones, entonces la Junta de Cementerios ha implementado estas recomendaciones para establecerlos hacemos cómo todo el resumen, de qué es lo que ha pasado, que es lo que ha implementado la Junta, porque también tenía que establecer, aplicación de NICSS SP, conciliaciones, es cómo profesionalizar digamos de alguna manera y establecerse o incorporarse en toda la regulación financiera y de contabilidad, con normas internacionales, incluso por parte de la Junta de Cementerios, que ustedes comprenderán que es un trabajo arduo que lleva tiempo para un órgano con los recursos que tiene esta Junta, dentro del expediente también cómo parte de las recomendaciones hay un reglamento de fondo de caja chica, que ya fue aprobado por la Junta Directiva, de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, sin embargo, ustedes saben eso requiere una aprobación para ser implementado por parte del Concejo Municipal, se hizo digamos ciertas recomendaciones y aquí ustedes podrán ver que generamos dentro del criterio cuál es la competencia del Concejo sobre el deber de seguimiento y control interno el estado de cumplimiento que tiene esto y sobre el reglamento de caja chica, que esto sí consideramos que en virtud de existir salvo mejor criterio de una comisión específica de reglamentos sobre ese punto debería trasladarse a la Comisión de Reglamentos para que termine de verificar.

Carlos Murillo, ese reglamento lo tienen que confeccionar ellos, porque la Municipalidad se tiene que ajustar a ello, y ver que tiene que ajustarse y hacer todos los ajustes de acuerdo a las normas, en términos, las normas



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

legales, y ajustarlo a las necesidades que vaya de acuerdo con lo que dice la Contraloría por todas las normas, y hacer un nuevo reglamento que es urgente, porque ese reglamento que ellos tienen es totalmente temerario, bueno, yo pienso que es un reglamento pues bastante grande, que tiene mucho tiempo, entonces esto es lo que se recomienda de por tanto.

Lic. Michael Durán, sí señor, entonces aquí lo que estamos estableciendo es que, en relación con este tema del reglamento, cómo ya viene la propuesta aprobada por la Asamblea Legislativa, sería que el Concejo lo traslade directamente a valoración de la Comisión de Reglamentos, para que pueda determinar si esa propuesta se ajusta en un todo a la Ley General de Contratación Pública, al reglamento de esta ley, a la Ley General de Control Interno, y cómo usted lo decía don Carlos, usar las disposiciones de la Contraloría General de la República, y las recomendaciones de la Auditoría, porque cómo hay una Comisión que tiene esa competencia especial, no podría salir ese análisis de aquí, nosotros ya colaboramos un poquitito digamos haciendo ciertas aportes, y también se solicita que la auditoría pueda dar su criterio directamente en este tema y trasladarlo a la Comisión de Reglamentos, sí el por tanto es tener, si quiere lo resumo un poquitito, es tener por recibido el oficio sobre el grado de cumplimiento de los informes de auditoría de la Junta, tomar nota de las acciones informadas, sin que ello implique tener por cerrado subsanado en definitiva el cumplimiento de los seguimientos de la Auditoría Interna, que esto tiene que hacerlo la propia auditoría, remitir copia del acuerdo a la auditoría interna, para que dentro del ámbito de sus competencias valore el estado real de cumplimiento y las recomendaciones emitidas, remitir para estudio y valoración el reglamento a la Comisión de Reglamentos, y advertir expresamente que el fondo de caja chica constituye un mecanismo excepcional para gastos menores, indispensables e impostergables por lo que no podrá utilizarse para fraccionar compras o evadir procedimientos ordinarios de contratación, instruir también a la Junta de



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Cementerios para que garantice la debida documentación, registro, respaldo y liquidación, custodia, arqueo y la trazabilidad de todas las operaciones que realiza con caja chica, esto es en el seguimiento y cómo jerarca el Concejo haciendo estas observaciones, y también instruir a la Junta de Cementerios, para que remita un informe trimestral de avance sobre el cumplimiento de la recomendaciones hasta que la auditoría o la instancia competente determine el cierre de los hallazgos, esto sí podría ser valorado por ustedes porque también podría generar que entre más documentos a la Comisión, tendría que valorarse sí quieren mantener ese seguimiento o solo dejarlo directamente a que se informe a la Auditoría y que sea la Auditoría que determine ya se dio el cumplimiento y quedarnos en el Concejo o solamente con el tema del reglamento.

Carlos Murillo, con este insumo, que está dando la Comisión siete puntos muy específicos de recomendaciones que habla de la Caja Chica, que se tomen las medidas, que se actualice, en fin se habla de caja chica, se habla de modificar el reglamento, muy importante el punto tercero, de remitir copias del acuerdo del presi, bueno pero yo creo que entre todos estos puntos, se da el insumo vuelvo a repetir, suficiente para que ellos trabajen y que llamen a la Contraloría y puedan ajustarlo, lo más bien, y agregarlos y publicarlos, y hacer un reglamento de caja chica más amplio, más ajustado a la realidad y más ajustado a las normativas legales, y yo creo que la institución con eso trabajaría mucho mejor, así que yo creo que esta Comisión, está haciendo un gran aporte, don Rafael estaría de acuerdo usted.

Rafael Vargas, de acuerdo.

Acuerdo:

POR TANTO



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal de Goicoechea adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tener por recibido el oficio **JADCG-SEC-018-2025** y el informe puntual sobre el grado de cumplimiento de solicitudes formuladas en los informes de Auditoría Interna N.º12-2023 y N.º06-2024, remitido por la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea.

SEGUNDO. Tomar nota de las acciones informadas por la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, sin que ello implique tener por cerrado, subsanado o definitivamente cumplido el seguimiento de los hallazgos de Auditoría Interna que se mantienen en proceso, incumplidos o parcialmente cumplidos.

TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo y del expediente a la Auditoría Interna, para que, dentro del ámbito de sus competencias, valore el estado real de cumplimiento de las recomendaciones emitidas y determine si corresponde mantener, cerrar, ampliar o actualizar el seguimiento de los hallazgos.

CUARTO. Remitir para su estudio y valoración a la comisión de Reglamentos la propuesta del **Reglamento del Fondo de Caja Chica de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea**, en el entendido de que su aplicación deberá ajustarse estrictamente a la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento, la Ley General de Control Interno, las disposiciones de la Contraloría General de la República, las recomendaciones de Auditoría Interna y la normativa municipal aplicable.

QUINTO. Advertir expresamente que el Fondo de Caja Chica constituye un mecanismo excepcional para gastos menores, indispensables e impostergables, por lo que no podrá utilizarse para fraccionar compras, evadir procedimientos ordinarios de contratación, sustituir la planificación



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

institucional, adquirir bienes o servicios no autorizados, ni realizar pagos ajenos al objeto del fondo.

SEXTO. Instruir a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea para que garantice la debida documentación, registro, respaldo, liquidación, custodia, arqueo y trazabilidad de todas las operaciones realizadas con fondos de caja chica, incluyendo la conservación de vales, facturas, comprobantes, reintegros, arqueos y demás documentos de soporte.

SÉPTIMO. Instruir a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea para que remita al Concejo Municipal un informe trimestral de avance sobre el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna, hasta que la Auditoría Interna o la instancia competente determine el cierre de los hallazgos pendientes.

OCTAVO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y a la Auditoría Interna.

NOVENO. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

- ALTERACIÓN SM-ACUERDO-1235-2025 (No. Ref. 1175-2025):** En Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el día 2 de junio de 2025, Artículo III inciso 16), se conoció oficio JADCG-SEC-024-2025, suscrita por el señor Juan



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Carlos Acosta Baldomero, Presidente Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea.

Intervenciones:

Lic. Michael Durán, este es otro tema grande también que tiene que ver con la Junta de Cementerios, que tiene que ver con el proceso de actualización del Manual de Puestos, tiene digamos ciertas implicaciones con todo el tema de la Ley Marco de Empleo Público, salario global, pero este específico, este insumo específico que ellos están enviando es la actualización de su estructura digamos, de puestos, únicamente el manual específico donde establece cuál es la valoración, cuáles son los cargos, responsabilidades, requisitos legales, experiencia, y es más sobre este tema, tenemos que hubo también un trabajo, en un proceso de actualización, que viene desde el año 2009, y eso digamos hay que tomarlo en cuenta, se realizó con una metodología de la Dirección General del Registro Civil en ese tiempo, y en ese momento lo que establecieron es que respondía a esa realidad existente en el momento, pero han pasado más de diez años, quince años, y esto digamos que ha variado la recomendación específica de los órganos técnicos, es que por lo menos cada dos años, se estén haciendo actualizaciones en relación con este manual, en el año 2021, también se coordinó con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la revisión de ese Manual, y se elaboró un borrador que incorporaba quince inscripciones de puestos, incluyendo cinco puestos nuevos, dentro de la Junta de Cementerios, que este tema también hay que verlo pegado al tema de la posibilidad presupuestaria que tenga la Junta de Cementerios para poder adquirir también estos compromisos, se establece que se hacen también observaciones por parte de la Auditoría Interna de la revisión del manual del 2009, y del borrador del año 2002, y también observaciones formuladas de la Dirección Administrativa de la Junta de Cementerios el expediente también había señalado debilidad relacionada con



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

la distribución de funciones, los nombramientos de personal, la actualización de manuales y reglamentos y la necesidad de mejoras de los procesos de control interno, también consta para que lo tengan ustedes dentro de los antecedentes, que constan dentro de ese expediente que la representación sindical del ANEP solicitó participación en el proceso de acceso a la documentación, y con formación de una mesa de trabajo, lo que fue conocido en su momento por la Junta de Cementerios y por el propio Concejo y el informe reconoce que previo a la aprobación del manual, se había solicitado aportar actas, acuerdos e informes detallados sobre gestión de ANEP, el criterio técnico de la Auditoría Interna, así de abstenerse de ponerse en práctica cualquier documento que no hubiera sido aprobado previamente por el Concejo Municipal, entonces dentro del dictamen también hacemos ciertas consideraciones relacionadas con la naturaleza técnica de estos manuales de puestos que son límites institucionales sin que exista un perfil de puestos aprobados no se puede nombrar a una persona en un cargo específico o el nombramiento digamos carecía de validez y eficacia hablamos un poquitico sobre el deber de control interno, los antecedentes técnicos del expediente y cómo este es un documento que incide directamente en la descripción de las funciones, la distribución de cargas, requisitos, responsabilidades, la eventual estructura ocupacional, consideramos prudente y razonable garantizar que el proceso documentado se debe en forma documentada y la socialización de las personas trabajadores, el expediente también evidencia que existen aspectos que requieran una validación técnica, ya más allá de lo jurídico se requiere también un análisis de validación técnica por parte de la Administración activa en este caso por parte de talento humano, o de las personas encargadas de recurso humano de la Municipalidad, para que puedan ver la compatibilidad manual con las metodologías aplicables todo el tema de la estructura la nomenclatura, requisitos del puesto, por lo que consideramos no resulta recomendable que el Concejo apruebe el Manual en este estado en que esta, sin contar previamente con ese criterio por parte de



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

la Administración Municipal, ahí hablamos un poquitico también sobre el papel de la Auditoría Interna, para que pueda ser, generar aportes, en relación con el tema del manual, y la posibilidad de aplicar anticipadamente el manual, que esto es hacer las advertencias directas a las juntas administrativas de cementerios, de que esto no puede implementarse hasta que sea terminado el proceso y esté debidamente aprobado por el Concejo Municipal a partir de ahí, si quiere don Carlos podemos trabajar el tema del por tanto, sí les queda alguna duda ahí lo podemos valorar, porque sí es bastante extenso y técnico digamos el tema que se está trabajando pero tenemos cómo primero de esta Comisión recomendar al Concejo tener por recibido y conocido el oficio suscrito por el presidente de la Junta Administrativa, y el tesorero relacionado con el proceso de actualización del Manual de Puestos de la Junta Administrativa del Cementerio de Goicoechea, tomar nota del avance informado por la Junta Administrativa respecto al proceso de actualización del manual, sin que ello implique la aprobación definitiva del documento, con validación u autorización para su aplicación inmediata, disponer que previo a cualquier aprobación definitiva del Manual deberá remitirse al Concejo la versión final completa acompañada de una matriz de cambios, que compare el manual vigente, con el borrador del 2022 y la propuesta que se está haciendo para ver esa evolución y poder tener esos insumos técnicos, y establecer ahí cuáles son las razones técnicas de cada una de esas modificaciones, instruir a la Junta de Cementerios para que documente el proceso de socialización del manual con las personas trabajadoras y la representación sindical, esto quiere decir que presente las actas o las aprobaciones de que verdaderamente, también los sindicatos participaron y ha revisado sin que eso implique que lo que diga los sindicatos es lo que se va a poner ahí, lo que se ponga en el manual es técnico pero hay una participación previa para que ellos puedan establecer sus observaciones técnicas y poder fortalecer el proceso de aprobación de ese manual, remitir también el expediente a la Auditoría para que en el ámbito de sus



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

competencias valore el proceso de actualización y atienda la recomendaciones emitidas en los informes y en su caso indique sí se mantienen observaciones pendientes, esto es para salvaguardar al Concejo y que la Auditoría pueda determinar si ya se cumplieron con las observaciones que ellos hicieron y así el Concejo poder tener legitimidad o estar seguro de que los órganos de control también ya están aprobando esto elementos, solicitar a la Junta Administrativa que junto con la versión final, remita el criterio técnico a la instancia administrativa correspondiente de la Administración activa, este caso sería talento humano, recursos humanos de la Municipalidad sobre la coherencia del documento, la estructura ocupacional, las funciones reales, requisitos académicos y legales y la responsabilidad asignadas y necesidades actuales del servicio, y solicitar que previo a la aprobación definitiva se incorpore el criterio jurídico sobre la competencia y procedimiento de aplicación, régimen aplicable a la Junta Administrativa de Cementerios y eventuales efectos laborales o administrativos derivados de esta aprobación, también el criterio financiero que esto es algo que sí es muy importante don Carlos porque lo que tiene determinarse también no es solo actualizar la estructura administrativa, si no cuánto impacto podría tener esto efectivamente en las finanzas de esta Junta, y sí verdaderamente responde a una realidad financiera los cambios que se van a realizar dentro del manual, advertir a la Junta, esto ya lo dijimos que no se puede ejecutar, ni utilizar cómo fundamento administrativo ningún borrador, si no que se tiene que esperar a qué este la aprobación definitiva para empezar su implementación e instruir a la Junta para que continúe atendiendo la recomendación de la Auditoría relacionadas con el manual y comunicar el presente acuerdo a la Junta Administrativa, la Auditoría Interna, la Alcaldía, a la Dirección Jurídica, la representación sindical de ANEP, y al Departamento de Secretaría para lo que corresponda, declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado.

Cuestión de orden:



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Carlos Murillo, a mí me parece que esto también es un insumo importante porque lo que se requiere es actualizar el manual de puestos de la Junta de Cementerios de acuerdo a una solicitud que se hace aquí a través del presidente que se llama Juan Carlos Acosta Baldomero, que es el presidente actual, también está involucrada la ANEP y los trabajadores y ya usted mencionaba que debe comunicarle a la Alcaldía, al departamento de Secretaría, debe a la Dirección Jurídica, y también a la Auditoría que es muy importante para poder ese por tanto me parece bastante aceptable y yo creo que con esto podrían ir, porque es muy importante en sí actualizarlo, quiere decir que esto está desactualizado igual que reglamento y caja chica, entonces tienen que trabajar en esto, eso a mí me parece muy bien, esa recomendación y creo que la Comisión debería de recomendar eso, para poder someterlo al honorable Concejo Municipal y votarlo y que ellos procedan en consecuencia, don Rafael usted estaría de acuerdo, tiene algún comentario. Señores, don Rafael usted estaría de acuerdo para alterar nuevamente la agenda y ver algunos asuntos que son bastantes grandes ahí, el 6 (SM-ACUERDO-3031-2025); el 13 (SM-ACUERDO-0411-2026) y el 14 (SM-ACUERDO-410-2026), según la agenda.

Rafael Vargas, sí de acuerdo.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

Acuerdo:

POR TANTO



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal de Goicoechea adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tener por recibido y conocido el oficio **JADCG-SEC-024-2025**, suscrito por el señor **Juan Carlos Acosta Baldomero**, Presidente de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, así como el informe elaborado por el señor **Rodrigo Pastor Valverde, MBA**, Tesorero de dicha Junta, relacionado con el **Proceso de Actualización del Manual de Puestos de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea**.

SEGUNDO. Tomar nota del avance informado por la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea respecto del proceso de actualización del Manual de Puestos, sin que ello implique aprobación definitiva del documento, convalidación de su contenido, autorización para su aplicación inmediata ni cierre del seguimiento relacionado con los hallazgos de Auditoría Interna.

TERCERO. Disponer que, previo a cualquier aprobación definitiva del Manual de Puestos, la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea deberá remitir al Concejo Municipal la versión final completa del documento, acompañada de una matriz de cambios que compare el Manual vigente, el borrador 2022 y la propuesta 2025, indicando las razones técnicas de cada modificación.

CUARTO. Instruir a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea para que documente el proceso de socialización del Manual de Puestos con las personas trabajadoras y con la representación sindical, dejando constancia de las convocatorias, observaciones recibidas, respuestas brindadas y ajustes aceptados o rechazados.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

QUINTO. Remitir el expediente a la Auditoría Interna, para que dentro del ámbito de sus competencias valore si el proceso de actualización del Manual de Puestos atiende razonablemente las recomendaciones emitidas en los informes correspondientes y, en su caso, indique si mantiene observaciones pendientes.

SEXTO. Solicitar a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea que, junto con la versión final del Manual, remita criterio técnico de la instancia administrativa competente de la Administración Activa, sobre la coherencia del documento con la estructura ocupacional, las funciones reales, los requisitos académicos y legales, las responsabilidades asignadas y las necesidades actuales del servicio.

SÉPTIMO. Solicitar que, previo a la aprobación definitiva, se incorpore criterio jurídico sobre la competencia, procedimiento de aprobación, régimen aplicable a la Junta Administrativa de Cementerios y eventuales efectos laborales o administrativos derivados del nuevo Manual de Puestos.

OCTAVO. Solicitar que se incorpore criterio financiero o presupuestario en caso de que la actualización del Manual pueda generar efectos sobre plazas, salarios, salario global, reasignaciones, nuevas denominaciones, requisitos, estructura ocupacional o cualquier otra consecuencia económica para la Junta Administrativa de Cementerios.

NOVENO. Advertir a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea que no podrá aplicar, ejecutar ni utilizar como fundamento administrativo ningún borrador, modificación funcional, cambio de nomenclatura, modificación de requisitos, reasignación de funciones o efecto derivado del Manual de Puestos hasta tanto el documento sea aprobado formalmente por el Concejo Municipal, cuando dicha aprobación resulte exigible.



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

DÉCIMO. Instruir a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea para que continúe atendiendo las recomendaciones de Auditoría Interna relacionadas con la actualización de manuales, reglamentos, distribución de funciones, nombramientos, control interno y gestión de personal.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, a la Auditoría Interna, a la Alcaldía Municipal, a la Dirección Jurídica, a la representación sindical de ANEP y al Departamento de Secretaría, para lo que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

5. **SM-ACUERDO-0614-2026 (Ref. 0411-2025):** En Sesión Ordinaria N°12-2026, celebrada el día 23 de marzo de 2026, Artículo IV.III, se conoció oficio ACCI 009-26-SAV, suscrito por la Asociación Cívica y Cultural de Ipís de Goicoechea. **Actividad Una Navidad Feliz para un Niño (a) de Ipís.**

Se recibe en audiencia a la Asociación Cívica y Cultural de Ipís.

SM-ACUERDO-0736-2026 (Ref. 0411-2025): En Sesión Ordinaria N°15-2026, celebrada el día 13 de abril de 2026, Artículo IV Inciso 33), se conoció oficio ACCI 030-20266-SAV, suscrito por el señor Francisco Castaing Bustillos, Presidente. **Aclarando fecha de actividad.**

Intervenciones:



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Carlos Murillo, el punto número dos, ya sacamos la alteración 0614-2026, es relacionado con el tema del cierre de calle de la Asociación Cívica y Cultural de Ipís, eso era y le habíamos solicitado que no se podía hacer recuerdo cómo ahora, que no se podía hacer el día que ellos solicitaron si no que nos dieran otra fecha, tenemos esa respuesta verdad, la leemos la nota para aprobar el día. Que se coordine con la Administración, sí, sí, que se coordine y sí funciona, ahí que coordine, yo sé que calles van a cerrar o le ponemos que lo aprobamos, bueno día se aprueba, nada más. están de acuerdo entonces en aprobar la fecha.

Rafael Vargas, con la fecha el 29.

Carlos Murillo, O.K., gracias y se avala el cierre de calle también por supuesto.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

1. Se autoriza el cierre de las vías cantonales, distrito Ipís, punto inicio: Calle del Río, punto final: Cancha deportiva Ipís, La Facio, el día 29 de noviembre del 2026, a partir de las 14:00 horas, para llevar a cabo la actividad denominada "*Una Navidad Feliz para un Niño (a)*", según el siguiente recorrido:

"Inicia en calle del Río, frente a la Iglesia Evangélica Techo Verde, dobla a la derecha por Avenida Ricardo Orfilia, posteriormente dobla a la izquierda a Paseo del Bosque, hasta el Mercado Distrital de Ipís, donde dobla a la derecha en Calzada Gestión Mitchell, doblando a la derecha Avenida Ricardo Orfilia, dobla a la izquierda en Paseo del Bosque, dobla



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

a la izquierda en Avenida Víctor Méndez hasta llegar a la plaza de Deportes de la Facio”.

2. Se traslada a la Administración Municipal para que realice las gestiones pertinentes.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

6. **SM-ACUERDO-2884-2025 (Ref. 1388-2025):** En Sesión Ordinaria N°46-2025, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG AG 7231-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

1. Se acoge la recomendación de la Administración mediante oficio MG AG 07231-2025 el cual adjunta oficio DAD 03004-2025 de la Dirección Administrativa para que realice estudio, según la conclusión de dicho documento, el cual indica:

“CONCLUSIÓN



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Se considera que pieza vital en el proceso es la definición del proyecto, donde se defina la estrategia del área y definir sitios de interés turístico, en sí, conceptualizar los alcances que se persiguen bajo una política que se ampara los instrumentos de planificación vigentes que fundamentan la propuesta de contratar para el periodo 2026, sujeto a disponibilidad presupuestaria, de servicio profesionales para la definición de la estrategia de turismo del Cantón de Goicoechea.

En dicha propuesta se valorará si la necesidad es crear puesto o recargar en el Gestor Cultural la actividad de turismo..."

2. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

7. **COPIA DE OFICIO SM ACUERDO 2932-2025** enviado a BSA Consultores sobre solicitud de criterio técnico legal sobre el oficio MG CM AI 0241-2025 de la Auditoría Interna.

Se conoce, se toma nota y se archiva.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

8. **SM-ACUERDO-2812-2025 (Ref. 3453-2025):** En Sesión Ordinaria N°45-2025, celebrada el día 10 de noviembre de 2025, Artículo III inciso 21), se conoció nota suscrita por el señor Jorge Villalobos Arrieta. Relacionado a los Cementerios Redentor y de Guadalupe.

Acuerdo:

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

1. Se traslada el oficio SM-ACUERDO-2812-2025 de la Secretaría a la Junta Administrativa de Cementerio de Goicoechea para que analice la solicitud del señor Jorge Villalobos Arrieta e informe al Concejo Municipal de lo actuado en un plazo no mayor a 30 días.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

9. **SM-ACUERDO-3031-2025 (Ref. 2662-2025):** En Sesión Ordinaria N°50-2025, celebrada el día 15 de diciembre de 2025, Artículo III inciso 11), se conoció criterio jurídico 01-12-1-AL-CMG-2025 suscrito por MAG. David G. Salazar Morales, BSA Consultores. **Relacionado al Estadio Colleya Fonseca.**

Intervenciones:



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Lic. Michael Durán, en relación con este tema haciendo la reconstrucción es que la Auditoría Interna remitió nuevamente al Concejo Municipal un oficio indicando cuáles eran las acciones que había tomado en relación con un informe de auditoría que pedía la apertura de procedimientos administrativos a las organizaciones que tienen bienes en administración y no habían presentado informes, esto digamos se ha analizado a nivel general con varias organizaciones, pero me parece que la Auditoría estaba consultando directamente por el caso del Colleya Fonseca, en este caso han pasado varias cosas por esta Comisión y por la Comisión de Jurídicos, está Comisión al detectar que el convenio no estaba completamente adaptado al reglamento específico que tiene el Estadio Colleya Fonseca porque no va por el reglamento general si no que hay un reglamento específico tiene otros elementos entonces se pidió que se ajustará y se hicieran adendas para poder ajustar ese convenio a las disposiciones reglamentarias específicas, y con el tema del procedimiento pues uno lo dictaminó, pues esta Comisión cómo lo explica el informe de Asesoría Legal emitido por el colega David Salazar si no que eso fue remitido por competencia a la Comisión de Jurídicos, la Comisión de Jurídicos luego de solicitar informes y validar elementos dictaminó que no había mérito para la apertura del procedimiento administrativo por los elementos que ahí se establecían y lo que hizo fue tomar medidas alternativas de control interno, varias disposiciones para establecer que las personas que tiene en administración o la organización que tiene en administración este bien, pueda cumplir con los requerimientos en relación con la adenda y con algunos elementos de actualización de las condiciones para tener los permisos, también las autorizaciones sanitarias, para la operación de ese bien, entonces en principio sería ese dictamen correspondería para poder contestar la Auditoría Interna en relación con esa solicitud que realizó.

Rafael Vargas, sí creo que el asesor legal dio una explicación ahí en su dictamen clara, sobre que este tema se había atendido en su momento y que



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

ya se han hecho adendas también al contrato, y estaba simplemente la administración sujeta a verificar los cumplimientos correspondientes, precisamente a un informe de auditoría que se había hecho, entonces estoy de acuerdo en avalar y apoyar lo indicado por el asesor legal para que se proceda cómo él lo indica.

Carlos Murillo, don Michael el Concejo te había pedido un criterio aquí según esa nota, a la consultoría legal para revisar el convenio que se había hecho del estadio, y usted ahí nos indica que sí procede.

Lic. Michael Durán, vamos a ver don Carlos, sí no me equivoco por cómo lo estamos atendiendo ese dictamen de David, responde a una comunicación que hace la Auditoría Interna, bueno hay que ver ese SM, me parece que trae una comunicación de la Auditoría Interna, correcto, lo mismo que establecimos ahí, porque la Auditoría se centraba en la necesidad de que había pasado consultando y estableciendo si se había abierto un procedimiento o no contra esta organización, ahí se explica que eso fue a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y que la Comisión de Asuntos Jurídicos determinó que no procedía la apertura de ese procedimiento administrativo, si no que tomó otras medidas de control interno, entonces más bien con base en esto habría que hacer contestarle a la Auditoría Interna, o generar el criterio o el dictamen de Gobierno y Administración estableciendo que con base en las conclusiones se atiende el informe de la Auditoría Interna remitirle este informe a la Auditoría Interna para el cumplimiento de lo que ellos están solicitando, más bien bueno Sofí, si no cualquier cosa coordinamos con David para ver la redacción final del por tanto, lo correcto, sí por lo que hay que hacer, David lo que hizo fue emitir cómo el informe pero falta cómo establecer el dictamen para atender lo que dice, más bien lo que podríamos hacer es establecer cómo por tanto, bueno acoger el dictamen de la Asesoría Legal y con base en este dictamen contestarle, acordar el Concejo lo traslada a la Auditoría Interna acogiendo las



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

conclusiones, lo que hacemos es adaptar las conclusiones del dictamen de la Comisión lo que estableció David ahí para poder contestarle directamente a la Auditoría.

Carlos Murillo, estás de acuerdo, señor Regidor Rafael.

Rafael Vargas, sí señor.

Carlos Murillo, O.K., gracias.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

1. Se acoge el criterio jurídico 01-12-1-AL-CMG-2025 suscrito por el MAG. David Salazar Morales de BSA Consultores y se trasladen las conclusiones de dicho dictamen a la Auditoría Municipal según se indica:

"E- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

PRIMERA: Se precisa que, lo expuesto en el dictamen 27-ALE-MG-2024 se emitió en relación con informe de auditoría interna 03-2024, relacionado con la presentación de informes del artículo 16 del Reglamento municipal sobre administración y uso de bienes inmuebles del ente local, recomendando que se examinara, ante presuntos incumplimientos de lo convenido entre la persona jurídica y el ente local, el mérito para la apertura o no de un procedimiento administrativo.

SEGUNDO: Con antelación, mediante dictamen 25-ALE-MG-2024, se emitió criterio analizando el asunto particular de la persona jurídica con



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

quien se convino la administración del estadio Colleya Fonseca, recomendando, a partir de la detección de una serie de imprecisiones en el texto del convenio, que se formulara una adenda.

TERCERO: Consta que el Concejo Municipal, acordó formular una adenda al convenio de administración del estadio Colleya Fonseca. Aunado a esto, en relación con la presentación de informes, consta que el Concejo Municipal, a partir de moción presentada, remitió a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos la apertura de procedimiento administrativo, donde se incluyó dentro de los aspectos fácticos por considerar, la presentación de informes para el año 2023 por parte de la Corporación a cargo del inmueble.

CUARTO: En cuanto a lo analizado por la Comisión de Asuntos jurídicos, se estableció que no existía mérito para la apertura de procedimiento administrativo, y recomendó, en su lugar, una serie de medidas de control interno institucional, cuyo cumplimiento o progreso se recomienda verificar. Lo recomendado por la Comisión Permanente en dictamen 20-2025, fue acogido mediante acuerdo 4 de la sesión ordinaria 34-2025 del Concejo Municipal de Goicoechea del 25 de agosto de 2025.

QUINTO: Precisamente, en lo que respecta a definición de acciones relativos a la presentación de informes por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C., aparte de formularse adenda al convenio respectivo, el Concejo Municipal, dentro del marco de sus competencias, analizó para ese caso concreto, la procedencia o no de la apertura de procedimiento administrativo a partir de una presunta falta de presentación de informes, examinándose el mérito del asunto, y se acordó no abrir un procedimiento administrativo, definiendo en su lugar,



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

una serie de medidas que se consideraron oportunas para fortalecer el control interno institucional.

SEXTO: *Se recomienda verificar el cumplimiento de las medidas de control interno dispuestas por el Concejo Municipal a partir de acuerdo 4 adoptado el 25 de agosto de 2025, así como constatar si se ha informado a la Auditoría Interna de lo acordado por el Colegio de Regidores."*

2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

10. **SM-ACUERDO-3134-2025 (Ref. 2971-2025):** En Sesión Ordinaria N°51-2025, celebrada el día 22 de diciembre de 2025, Artículo III inciso 14), se conoció oficio MG AG 7876-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **Contiene dispositivo USB. Relacionado con los vehículos municipales.**

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

1. Se toma nota del oficio SM ACUERDO 3134-2025 de la Secretaría y se tiene por recibida la información remitida por la Administración Municipal mediante oficio MG AG 7876-2025 concerniente a suministro de



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

información para la reparación, mantenimiento o cualquier otro rubro relacionado con los vehículos municipales, incluyendo de forma expresa los camiones recolectores de residuos.

2. Se comunique a los interesados y a los miembros del Concejo Municipal para conocimiento, además indicarles a esté Órgano Colegiado que el dispositivo USB estará a disposición y resguardo en la Secretaría, para quien guste revisar su contenido.
3. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

11. **SM-ACUERDO-3179-2025 (Ref. 3917-2025):** En Sesión Ordinaria N°52-2025, celebrada el día 29 de diciembre de 2025, Artículo III inciso 12), se conoció oficio MG AG 7994-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Goicoechea, El Ministerio de Justicia y Paz y la Asociación Patriótica Específica de Purral, para el préstamo de uso precario del terreno CCP Goicoechea en dónde opera la Casa de la Cultura en el Distrito de Purral de Goicoechea**
SM-ACUERDO-001-2026 (Ref. 3917-2025): En Sesión Ordinaria N°01-2026, celebrada el día 05 de enero de 2026, Artículo III inciso 1), se conoció oficio MG AG 8041-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **La Alcaldía solicita dejar el oficio MG AG 7994-2025 pendiente en espera del criterio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Pas y el Viceministro de Paz.**



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Enviar oficio a:

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Estimado señor:

En reunión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y Administración, celebrada el día 28 de abril de 2026, se tiene en estudio el oficio SM-ACUERDO-3179-2025 relacionado a la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Goicoechea, el Ministerio de Justicia y Paz y la Asociación Patriótica Específica de Purral para el préstamo del uso precario del área del terreno del CCP Goicoechea en dónde operará la Casa de la Cultura en el Distrito de Purral.

Por lo antes expuesto, la Comisión acuerda consultar sobre el criterio del Ministerio de Justicia y Paz, ya que a la fecha se encuentra pendiente del respectivo envío, según lo indicado en oficio MG AG 08041-2025 suscrito por su persona.

Agradeciendo la atención a dicha misiva.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

12. **SM-ACUERDO-2290-2025 (Ref. 524-2025):** En Sesión Ordinaria N°38-2025, celebrada el día 22 de setiembre de 2025, Artículo III inciso 30), se conoció oficio MG AG 05832-2025 suscrito por el Alcalde Municipal. **RELACIONADO CON INCOFER.**

Comentario de reunión: ...Rafael Vargas, entonces el punto dos de la agenda sería convocar a la próxima reunión ordinaria al señor Alcalde, al Asesor Legal, al Director de la Unidad Técnica Vial para hablar mejor directamente con ellos sobre el posible convenio con el INCOFER, y trasladarle al Director de la Unidad Técnica Vial toda la documentación de esta moción y lo que se ha enviado sobre este tema... **sin embargo, esa convocatoria fue feriado, queda pendiente ser programada.**

No se conoció.

13. **SM-ACUERDO-0255-2026 (Ref. 3178-2025):** En Sesión Ordinaria 06-2026, celebrada el día 9 de febrero de 2026, Artículo III inciso 35), se conoció oficio MG AG 701-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Respuesta a oficio SM ACUERDO 2940-2025 sobre poner monumento en predio perteneciente al MOPT.**

No se conoció.

14. **SM-ACUERDO-0190-2026 (Ref. 411-2026):** En Sesión Ordinaria N°05-2026, celebrada el día 02 de febrero de 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio REF. ACCI-003-26-SAV, suscrito por el señor Francisco Castaing Bustillos, Representante Asociación Cívica y Cultural de Ipís.

No se conoció.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

15. **SM-ACUERDO-0353-2026 (Ref. 1434-2026):** En Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el día 23 de febrero de 2026, Artículo III inciso 22), se conoció oficio CIEDES 80-2026 suscrito por el señor Johanthan Agüero Valverde, Coordinador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS). **Aprobación de aprobación de Adenda (PRODUS).**

No se conoció.

16. **SM-ACUERDO-0411-2026 (Ref. 2662-2025):** En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Artículo III inciso 5), se conoció MG AG 01066-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Estadio Colleya.**

Intervenciones:

Carlos Murillo, don Rafael está de acuerdo.

Rafael Vargas, de acuerdo a pasarlo a Auditoría el informe de la Administración donde explica el seguimiento que se le ha dado al convenio con el equipo Guadalupe FC, que administra el Estadio.

Carlos Murillo, sí se pasa a Auditoría y se acepta la recomendación y que se le dé seguimiento, sí, gracias.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

1. Se acepta y se traslada a la Auditoría Municipal para seguimiento, la recomendación de la Administración mediante oficio MG AG 01066-2026 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual anexa oficio MG AG CIM 0045-



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

2026 suscrito por la encargada de control de instalaciones municipales, donde señala la supervisión de manera cuatrimestral en cumplimiento a lo establecido dentro del Convenio de Administración, su adenda y el Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal José Joaquín "Colleya" Fonseca, así como el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.

2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

17. **SM-ACUERDO-410-2026 (Ref. 090-2026):** En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Artículo III inciso 4), se conoció MG AG 01055-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Estadio Colleya.**

Acuerdo:

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

1. Los asuntos indicados en el oficio SM-ACUERDO-410-2026 de la Secretaría que adjunta oficio MG AG 01055-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal y MG AG CIM 0047-2026 de la persona encargada de Instalaciones Municipales, fueron atendidos de parte de la Comisión de



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

Gobierno y Administración mediante el dictamen N°018-2026 (SM-ACUERDO-3031-2025) y dictamen N°019-2026 (SM-ACUERDO-0411-2026), quedando pendiente en la Comisión Especial para Estudio y Creación de Reglamentos las recomendaciones emitidas por la Auditoría Municipal.

2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

18. **SM-ACUERDO-0451-2025 (Ref. 0564-2025):** En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Artículo XII, se conoció oficio MG AG 01297-2026, suscrito el Alcalde Municipal. **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE SALUD.**

No se conoció.

19. **SM-ACUERDO-0461-2026 (Ref. 1434-2025):** En Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el día 09 de marzo de 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 01260-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA ADENDA A CONVENIO ESPECÍFICO UCR Y MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.**

No se conoció.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

20. **SM-ACUERDO-0531-2026 (Ref. 3886-2024):** En Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el día 09 de marzo de 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 01260-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA ADENDA A CONVENIO ESPECÍFICO UCR Y MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.**

No se conoció.

21. **SM-0535-2026 (Ref. 0535-2026):** En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Artículo VII.I, el Concejo Municipal atiende en audiencia al señor Albino Vargas Barrantes, Sindicato ANEP.

No se conoció.

22. **SM-0536-2026 (Ref. 0503-2026):** En Sesión Extraordinaria N°09-2026, celebrada el día 05 de marzo de 2026, Artículo II.I, el Concejo Municipal atiende en audiencia al señor Carlos González Gutiérrez, Fiscal Junta de Cementerios de Goicoechea.

No se conoció.

23. **SM-ACUERDO-0571-2026 (Ref. 0535-2026):** En Sesión Ordinaria N°11-2026, celebrada el día 16 de marzo de 2026, Artículo IV.IV, se conoció nota suscrita por el señor Fernando Martínez Montoya, Secretario General de SITMUPSAJ.

No se conoció.

24. **SM-ACUERDO-0675-2026 (Ref. 823-2026):** En Sesión Ordinaria N°13-2026, celebrada el día 30 de marzo del 2026, Artículo VI-I, se conoció MG CM AI 0105-2026, suscrito por la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Interna.



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #06-2026

Reunión Extraordinaria 28 de abril de 2026

No se conoció.

25. **SM-0829-2026 (Ref. 03911-2025):** En Sesión Ordinaria N°15-2026, celebrada el día 13 de abril del 2026, Artículo VII.I, el Concejo Municipal atendió en audiencia al señor Hubert Vargas Picado Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones. **Para realizar estudio y dictamen en conjunto con la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos.**

No se conoció.

Finaliza la reunión al ser las dieciséis horas con cinco minutos.

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Presidente



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Gobierno y Administración

Reunión Extraordinaria

28 de abril de 2026

Hora inicio: 2:30 p.m.

Hora finalización: 4:05 p.m.

Integrantes

Carlos Luis Murillo Rodríguez, **Presidente**

Rafael Ángel Vargas Brenes, **Vicepresidente**

Johanna Arlete Oviedo Mora, **Secretaria**

Firma

Asesorías Internas y Externas:

Lic. Sahid Salazar Castro

Lic. Andrés Arguedas Vindas

Licda. Jannis Gutiérrez Sánchez

José Daniel Pérez Castañeda

Johnny Soto Zúñiga

Comentarios:

Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 25 de noviembre de 2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 2932-2025

OFICIO N° 2662-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Señores

BSA Consultores

Correo: bsamunicipal@outlook.com/info@consultoresbsa.com/

En Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, Artículo IV.III, se acordó:

- a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión del oficio MG CM AI 0241-2025, suscrito por la Auditora Interna.
- b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la propuesta del por tanto para atender el oficio MG CM AI 0241-2025, suscrito por la Auditora Interna, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal que en un plazo de ocho días remita al Concejo Municipal un criterio técnico-legal sobre lo señalado en el oficio MG CM AI 0241-2025, de la Auditoría Interna, que dicho criterio, junto con el oficio de la Auditoría Interna (MG CM AI 0241-2025) sean trasladados a la Comisión de Gobierno y Administración para que pueda ser analizado el tema del uso y administración de ese convenio con Guadalupe FC.”

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



YMC**

C Comisión de Gobierno y Administración/Auditoría Interna/ Archivo

Jofia H.
25-11-25
02:07pm



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6630 / 2527-6618

Correo: gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr

Auditoría Municipal

MG-CM-AI-0241-2025

MUNICIPALIDAD DE GOICOEHEA	
CONCEJO MUNICIPAL	
24 NOV 2025	
Sesión Ord. No:	47-2025
Sesión Extr. No:	
Artículo:	10.111

Goicoechea, 17 de noviembre de 2025

Señoras/es
Concejo Municipal

Asunto: Respuesta – Requerimiento incluido en SM ACUERDO 2702-2025 (OFICIO N°2662-2025)

Mediante SM ACUERDO 2702-2025 del 28 de octubre de 2025, el Concejo Municipal de Goicoechea, referente a la Auditoría Interna, acordó lo siguiente:

“1. Solicitar a la Auditoría Interna en relación con las recomendaciones emitidas mediante el informe de Auditoría 002-2024 relacionados con el Estadio Colleya Fonseca, si con respecto a la información enviada por la Administración, dichas recomendaciones fueron cumplidas o en su defecto alguna requiere aún atención de parte de este Órgano Colegiado, esto en aras de fortalecer el control interno”.

El informe de Auditoría 002-2024, al que se hace alusión en el oficio de ese honorable Concejo Municipal, se refiere al “Informe parcial - Estudio especial por presuntas irregularidades en convenio para concesión del estadio José Joaquín Colleya Fonseca a una empresa privada, supuesta deuda millonaria y presunta pretensión de dar en concesión dos plazas de fútbol de uso comunitario” y contenía dos recomendaciones, dirigidas a la Alcaldía Municipal, las cuales se muestran a continuación:

4.1.1 A partir del recibo de este informe, en un plazo de 20 días hábiles, girar las instrucciones, en función del bloque de legalidad relacionado, para que se proceda a valorar las acciones a ejecutar por el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada, por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva, de manera que se definan las actividades a realizar y se dé una solución razonable e integral a la situación presentada.

4.1.2 A partir del recibido de este informe girar instrucciones al colaborador encargado de confeccionar y revisar los convenios de administración, para que en el término de 15 días hábiles defina y ejecute actividades de control que asegure la confiabilidad de la



información reflejada en aquellos, de manera que situaciones de inconsistencias se identifiquen y corrijan oportunamente, con el fin de garantizar de forma consistente la calidad de la información.

Dado lo mencionado anteriormente, este despacho procedió a revisar la documentación pertinente, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, determinándose lo siguiente:

Recomendación con referencia 4.1.2

Con el documento MG-AG-DJ-0097-2024, del 07 de mayo de 2024, la Dirección Jurídica, brindó un informe con respecto a la Recomendación 4.1.2, en donde menciona que los mecanismos de control implementados por la administración municipal están definidos y son ejecutados, permitiendo, además que la Dirección Jurídica cuente con información confiable para la confección de los convenios.

Por lo reflejado de previo, se considera cumplida esta recomendación.

Recomendación con referencia 4.1.1

Con base en el bloque de legalidad que rige la función de Auditoría Interna, este despacho procedió a efectuar un seguimiento para determinar el acatamiento efectivo de las recomendaciones emitidas, (bajo las referencias 4.1.1) que se incluyeron en los Informes 002-2024 y 003-2024 y que se relacionan con el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva y de varias organizaciones civiles que tienen bienes municipales cedidos en administración.

El 18 de febrero de 2025, con el MG-CM-AI-0023-2025, dirigido al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, la Auditoría Interna comunicó el resultado del trabajo efectuado, el cual indicaba a que, aun cuando, el Concejo Municipal requirió un criterio a los Asesores Legales, sobre el procedimiento a seguir para la implementación de las recomendaciones, las acciones y resoluciones ejecutadas, no están de acuerdo con las conclusiones emitidas por aquellos. Cabe señalar, que dichas conclusiones fueron expuestas por los Asesores Legales del Concejo Municipal en el Dictamen 27-ALE-MG-2024, dentro de las cuales, se identificaron dos, que por su importancia se presentan a continuación:

“TERCERO: En el caso de que se remita Información al Concejo Municipal sobre algún presunto incumplimiento de los términos de algún convenio generado a partir del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, deberá el Concejo Municipal valorar la existencia de mérito para la apertura del procedimiento administrativo correspondiente - sin que ello implique pronunciamiento alguno



sobre el fondo del asunto -, emitir el acuerdo donde se disponga la apertura de procedimiento, y el nombramiento de órgano director debidamente motivado, más aún, en caso de que no recaiga tal labor sobre la secretaría del órgano colegiado”.

“CUARTO: El procedimiento administrativo definido a partir de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, no define el tipo de procedimiento del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública que deberá seguirse frente a incumplimientos al convenio de administración, y que es un aspecto que corresponderá al Concejo Municipal dilucidar e interpretar como órgano emisor de la norma reglamentaria. Igualmente, el contenido del numeral 6 del Reglamento antes enunciado, deberá comprenderse de manera integral con lo que dispone el principio de paralelismo de las formas, en relación con el contenido del artículo 13.e) del Código Municipal en el tanto, quien ostenta la competencia para celebrar convenios - y autorizar su firma - tiene la competencia para dejarlos sin efecto, pudiendo requerir de la Administración bajo el titular de la Alcaldía, colaboración en la fase de instrucción del procedimiento administrativo”.

Dado el resultado señalado, este despacho, instó al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, a reevaluar las resoluciones ejecutadas, para la implementación de las recomendaciones referidas con el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva y de varias organizaciones civiles que tienen bienes municipales cedidos en administración; lo mencionado, de manera que las acciones sean efectivas, definitivas y acordes con el bloque de legalidad aplicable (“Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos) y las conclusiones emitidas por los Asesores Legales del Concejo Municipal, con el fin, que se dé una solución razonable e integral a la situación presentada.

Cabe mencionar con respecto al oficio MG-CM-AI-0023-2025:

- ♦ Con SM-ACUERDO-385-2025 del 25 de febrero de 2025, el Concejo Municipal acordó trasladarlo a la “Comisión Especial para Estudio y Creación de Reglamentos”, para estudio y dictamen,
- ♦ Mediante el SM-ACUERDO-461-2025, del 04 de marzo de 2025, el Concejo Municipal acordó trasladar el oficio MG-AG-1172-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal, a la “Comisión Gobierno y Administración”, para estudio y dictamen; cabe indicar, que, con el oficio de la Alcaldía Municipal, se adjuntó el documento MG-AG-CIM-017-2025.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Dado lo indicado de previo y de que aún no se ha recibido información sobre las acciones a ejecutar, por parte del Concejo Municipal, se determina que la Recomendación 4.1.1, está pendiente de implementación.

Se adjunta copia de los oficios indicados en el presente documento.

Sin más por el momento, atentamente


Licda. Gisella Vargas López
Auditora Interna



GVL/ccm

📁 Archivo



en GOICO
 Hacemos que las cosas sucedan

Municipalidad de Goicoechea
 Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 28 de octubre de 2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
 NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 2702-2025
 OFICIO N° 2662-2025 CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Señora
 Irene Campos Jiménez
 Alcaldesa Municipal en Ejercicio

Licenciada
 Gisella Vargas López
 Auditora Interna

En Sesión Ordinaria N°43-2025, celebrada el día 27 de octubre de 2025, Artículo VIII.III, se acordó:

- a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 067-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:

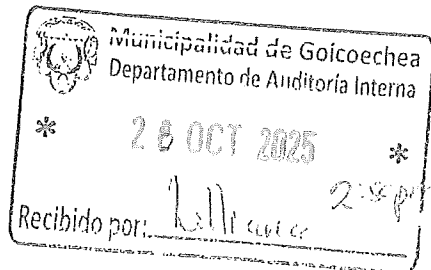
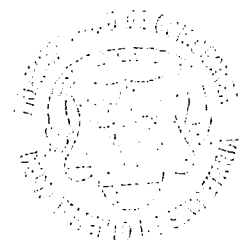
ACUERDO N° 10

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Solicitar a la Auditoría Interna en relación con las recomendaciones emitidas mediante el informe de Auditoría 002-2024 relacionado con el Estadio Colleya Fonseca, si con respecto a la información enviada por la Administración, dichas recomendaciones fueron cumplidas o en su defecto alguna requiere aún atención de parte de este Órgano Colegiado, esto en aras de fortalecer el control interno.
2. Solicitar a la Administración Municipal informar al Concejo en relación con el estado de la administración y condiciones del convenio por parte de Guadalupe FC, así como del cumplimiento (requisitos y estado del convenio), sobre los compromisos de este para la administración del bien inmueble.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
 Departamento de Secretaría



YMC**

C: Archivo

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica

¡Hacemos que las cosas sucedan! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Judicial N° 0140-2025-023
CONCEJO MUNICIPAL

Comisión de Asuntos Sociales

Dictamen N°067-2025

27 OCT 2025

Sesión Ord No: 47-2025

Sesión Extr No: _____

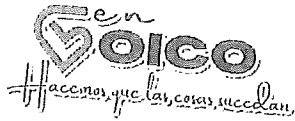
Artículo VIII III

En reunión ordinaria celebrada 07 de octubre de 2025, con la asistencia de Carmen Martínez Barahona, Presidenta; y Grettel Amador Rojas, Secretaria; Asesoría: Gerardo Chaves Loria, Lic. Freddy Ramos Corea; y Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores, se conoció lo siguiente:

SIM-ACUERDO-2200-2025 (No. Ref. 2662-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°37-2025, CELEBRADA EL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 2025, ARTÍCULO III INCISO 35), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 5592-2025, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°37-2025, celebrada el día 16 de setiembre del 2025, Artículo III inciso 35), se conoció oficio MG AG 5592-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal, relacionado a la contestación de oficio SM-01095-2024 dónde se traslada a la Administración Municipal oficio MG CM AI 053-2024 de la Auditoría Municipal sobre "Informe parcial-Estudio Especial por presuntas irregularidades en convenio para concesión del Estadio José Joaquín Colleya Fonseca a una empresa privada, supuesta deuda millonaria y presunta pretensión de dar en concesión dos plazas de fútbol de uso comunitario", Informe 002-2024.
2. Que al respecto se genera oficio MG AG CIM 0134-2025 suscrito por la Licda. Andrea Chacón Ramón, Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales enviada al Alcalde Municipal donde indica que el Informe de Auditoría Municipal fue atendido en su momento por la Bach. Daniela Jiménez Cisneros, mediante oficio MG AG VA CIM 042-2024 de fecha 04 de junio de 2024 y trasladado a la Auditoría Interna mediante documento MG AG 02365-2024, el cual indicaba: *"Reciba un cordial saludo, en respuesta al MG-AG-02336-2024 recibido el día 4 de junio en seguimiento al MG-CM-AI-084-2024 el cual hace referencia que transcurrido un plazo de 20 días, no se tiene justificación de omisión o respuesta sobre las acciones a ejecutar por el Municipalidad sobre el incumplimiento contractual de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C S.A. Informo que no se había dado respuesta debido a reunión que se tenía programada con los representantes de la Asociación antes mencionada que se realizó el viernes 31 de mayo, con presencia del Director Deportivo don Jorge Caamaño y el Presidente Antonio Abasolo Cantú, en donde se les*



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Dictamen N°067-2025

realizó un llamado de atención por el incumplimiento del Artículo 16° del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, el cual no fue presentado en el tiempo establecido y en caso reiterativo puede significar la disolución del convenio de administración de inmuebles Municipales, como lo establece el Reglamento y convenio firmado por ambas partes."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:

1. Solicitar a la Auditoría Interna en relación con las recomendaciones emitidas mediante el informe de Auditoría 002-2024 relacionado con el Estadio Colleya Fonseca, sí con respecto a la información enviada por la Administración, dichas recomendaciones fueron cumplidas o en su defecto alguna requiere aún atención de parte de este Órgano Colegiado, esto en aras de fortalecer el control interno.
2. Solicitar a la Administración Municipal informar al Concejo en relación con el estado de la administración y condiciones del convenio por parte de Guadalupe FC, así como del cumplimiento (requisitos y estado del convenio), sobre los compromisos de este para la administración del bien inmueble.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.

FIRMAMOS DE CONFORMIDAD:


Carmen Martínez Barahona
Presidenta


Grettel Amador Rojas
Secretaria



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 17-09-2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SMI-ACUERDO-2200-2025

OFICIO N° 2662-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Asuntos Sociales

En Sesión Ordinaria N.º 37-2025, celebrada el día 16 de Setiembre del 2025, Artículo III inciso 35), se conoció oficio MG AG 5592-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal.

ACUERDO N° 2.35

Trasladar dicho oficio a esta comisión para estudio y dictamen.

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

GCM**

C: Auditoría Interna
Archivo

Sofía H
8:39 PM
18/09/25

0002662



Goicoechea
Municipalidad de Goicoechea

Municipalidad de Goicoechea
Calle de la Independencia N° 227

Teléfono: 2021-2011200 ext. 2000
Correo electrónico: municipalidadgoicoechea@gmail.com

Alcaldía Municipal
MG-AG-00592-2025

Goicoechea, 09 de setiembre del 2025

Señores
Miembros del Concejo Municipal

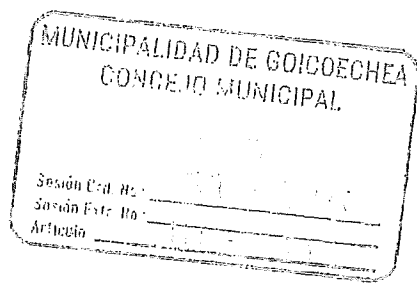
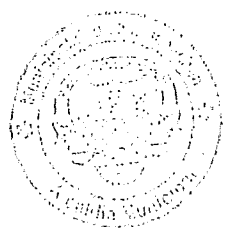
Contestación oficio SM 01095-2024

En atención al oficio SM 01095-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2024, celebrada el día 06 de mayo de 2024, artículo VI.II., donde se acordó trasladar a la Administración Municipal nota MG-CM-AI-053-2024, suscrita por la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Municipal a.i., que remite "Informe parcial- Estudio especial por presuntas irregularidades en convenio para concesión del Estadio José Joaquín Colleya Fonseca a una empresa privada, supuesta deuda millonaria y presunta pretensión de dar en concesión dos plazas de fútbol de uso comunitario", Informe 002-2024.

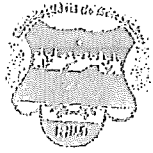
Al respecto, me permito anexar el documento MG-AG-CIM-0134-2025, suscrito por la Licda. Andrea Chacón Ramón, Auxiliar Control de Instalaciones Municipales a.i., quien brinda informe sobre las acciones realizadas en este tema.

Cordialmente,

Lic. Fernando Uthavarría Quiros
Alcalde Municipal



Cc Archivo



Goicoechea
CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN

Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6866 / 2527-6619
Correo: alcaldia@muni-goicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-02365-2024

Goicoechea, 04 de junio del 2024

Licenciada
Gisella Vargas López
Auditora Interna a.l.

Estimada señora:

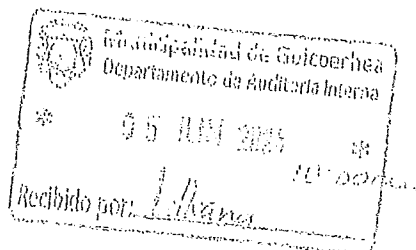
En atención al oficio MG-CM-AI-084-2024, en el cual hace referencia a que transcurrido 20 días, no se tiene justificación de omisión o respuesta sobre las acciones a ejecutar por la Municipalidad sobre el incumplimiento contractual de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C.S.A. Deportiva.

Dado lo anterior, remito el oficio MG-AG-VA-CM-042-2024, recibido en este Despacho el 04 de junio de 2024, suscrito por la señora Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar Control de Instalaciones Municipales, informando que no se había dado respuesta debido a una reunión que se tenía programada con los representantes de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C.S.A. Deportiva que se realizó el viernes 31 de mayo con presencia del director deportivo don Jorge Caamaño y el Presidente Antonio Abasolo Cantú, en donde se realizó un llamado de atención por el incumplimiento del Artículo No. 16 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, el cual no fue presentado en el tiempo establecido y en caso reiterativo, puede significar la disolución del convenio de administración de inmuebles municipales y firmado por ambas partes.

Cordialmente,

Lic. Fernando Chaverria
Alcalde Municipal

Cc: Archivo



736E



Goicoechea
COMUNIDAD JUVENIL
TRANSICIÓN DIGITAL

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6601
Correo: daniela.jimenez@munigoicoechea.go.cr

Control de Instalaciones Municipales
MG-AG-VA-CIM-042-2024

Martes 4 de junio, 2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Reciba un cordial saludo, en respuesta al MG-AG-02336-2024 recibido el día 4 de junio en seguimiento a el MG-CM-AI-084-2024 el cual hace referencia que transcurrido un plazo de 20 días, no se tiene justificación de omisión o respuesta sobre las acciones a ejecutar por el Municipalidad sobre el incumplimiento contractual de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C S.A. informo que no se había dado respuesta debido a reunión que se tenía programada con los representantes de la Asociación antes mencionada que se realizó el viernes 31 de mayo, con presencia del Director Deportivo don Jorge Caamaño y el Presidente Antonio Abasolo Cantú, en donde se realizó un llamado de atención por el Incumplimiento del Artículo 16° del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles o instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, el cual no fue presentado en el tiempo establecido y en caso reiterativo puede significar la disolución del convenio de administración de Inmuebles Municipales, como lo establece el Reglamento y convenio firmado por ambas partes.

Atentamente:

Daniela Jiménez

Daniela Jiménez Gleneros
Auxiliar Control de Instalaciones Municipales

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
* 04 JUN. 2024 10:32 AM
Andrés Ciro
RECIBIDO

C.e Archivo



Goicoechea
CONSTRUYAMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042061-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619
Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-02336-2024

Goicoechea, 03 de junio de 2024

Bachiller
Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar
Instalaciones Municipales

Estimada señorita:

En seguimiento a los oficios MG-AG-01766-2024 y MG-AG-01834-2024, en relación con el documento MG-CM-AI-053-2024, suscrita por la Licda. Gisela Vargas López, Auditora Municipal a.i., que remite "Informe parcial- Estudio especial por presuntas irregularidades en convenio para concesión del Estadio José Joaquín Colleya Fonseca a una empresa privada, supuesta deuda millonaria y presunta pretensión de dar en concesión dos plazas de fútbol de uso comunitario", Informe 002-2024.

Al respecto, remito el documento MG-CM-AI-084-2024, recibido el día 30 de mayo de 2024, suscrito por la Licda. Gisela Vargas López, Auditora Interna a.i., la cual hace referencia a que transcurrido el plazo de 20 días, no se tiene justificación de omisión o respuesta sobre las acciones a ejecutar por la Municipalidad sobre el incumplimiento contractual de la Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva, según detalla.

Dado lo anterior, a fin de que se sirva brindar el informe requerido en un plazo no mayor a 2 días.

Así mismo, me permito adjuntar nota de fecha 30 de mayo de 2024, suscrita por el señor Edwin Mejía Barrantes, Contador Privado, dirigido a la Auditoría Municipal, con relación al caso.

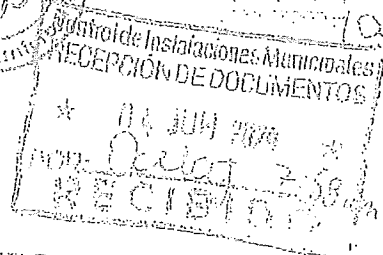
Cordialmente,

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Mónica González Madrigal
AUXILIAR DE AUDITORIA

Lic. Fernando Chavarría
Alcalde Municipal

FECHA: 04/06/24 (2024)

Ce Concejo Municipal 8:37 a.m.
Auditoría Municipal
Archivo / aci



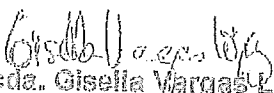


Golgochea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Golgochea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

que le pedimos respetuosamente, atender este requerimiento en un plazo de cinco (5) días.

Sin más por el momento, atentamente


Licda. Gisela Vargas López
Auditora Interna a.i.



GVL/ccm
📧 Archivo



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

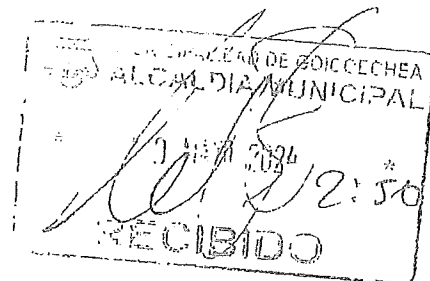
1949

Goicoechea, 7 de mayo del 2024

Dirección Jurídica

MG-AG-DJ 0097-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



Estimado señor:

Siguiendo instrucciones del Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, atiendo sus oficio MG-AG-001763-2024, del 02 de mayo de 2024 y oficio MG-AG-01834-2024 del 08 de mayo de 2024, en referencia al oficio MG-CM-AI-053-2024, suscrito por la Licda. Gisela Vargas López, Auditora Municipal a.i., donde remite "informe parcial-estudio especial por presuntas irregularidades en convenio para concesión del Estadio José Joaquín Colleya Fonseca a una empresa privada, supuesta deuda millonaria y presunta pretensión de dar en concesión dos plazas de fútbol de uso comunitario", Informe 002-2024; con relación a las recomendaciones dirigidas a esta Dirección Jurídica, le informo:

Señor Alcalde, la recomendación de la Auditoría Municipal para esta dirección consiste en:

"4.1.2. A partir del recibido de este informe girar instrucciones al colaborador encargado de confeccionar y revisar los convenios de administración, para que en término de 15 días hábiles defina y ejecute actividades de control que asegure la confiabilidad de la información reflejada en aquellos, de manera que situaciones de inconsistencias se identifiquen y corrijan oportunamente, con el fin de garantizar de forma consistente la calidad de la Información."

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014 2100 - Guadalupe, San José, Costa Rica

¡Construimos juntos un mejor Cantón! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr



*¡CONSTRUIAMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!*

Cédula Jurídica: 3-014042051-23

Goicoechea, 7 de mayo del 2024

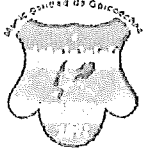
Con relación a la recomendación anterior emanada de la Auditoría y conforme a las competencias de esta Dirección Jurídica, en cuanto al tema de los Convenios de Administración de bienes inmuebles municipales y la forma de garantizar de forma consistente la calidad de la información, debemos indicar que los convenios de administración se realizan generalmente con base en el Convenio Marco aprobado para tales efectos por el Concejo Municipal y extraordinariamente cuando dicho ente colegiado aprueba adherirnos a convenios confeccionados por otro ente.

Así las cosas, esta Dirección debe completar información de interés del convenio, por ejemplo las calidades del Alcalde Municipal como representante de la Municipalidad, las calidades del representante del otro ente o fuerza viva del cantón, el plan de trabajo que desarrollará quien entre a administrar el bien, la información registral, como número de finca, propietario (porque en algunos casos somos poseedores del bien), naturaleza, colindancias, medida, plano catastrado entre otros, para identificar de forma precisa el bien municipal entregado en administración.

Para ello, como mecanismos de control que brinden confiabilidad de la información, con el fin de garantizar de forma consistente la calidad de la información, antes se solicitaba por medio de oficios la información a las unidades municipales, departamento de Catastro y departamento de Secretaría; no obstante, en las discusiones previas a la entrada en vigencia del reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos de la Municipalidad de Goicoechea, se acordó en lo que interesa, que las Asociaciones o entes candidatos para administrar un bien inmueble, además de su petición para ese fin, acompañarían la misma con la documentación necesaria para la confección del convenio de administración, por lo que entre otras cosas debería entregar a la Secretaría Municipal, su personería jurídica vigente y su plan de trabajo, para que la Comisión de Asuntos Sociales pueda valorar la mejor opción y remitir informe al Concejo Municipal en ese

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 - Guadalupe, San José, Costa Rica

¡Construimos juntos un mejor Cantón! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3 014042051-23

Goicoechea, 7 de mayo del 2024

sentido para su aprobación, asimismo el solicitante previamente debe presentarse en el Departamento de Censo y Catastro de la Municipal. para llenar un formulario de dicha dependencia en donde detallarían el bien municipal pretendido en administración y el servidor municipal con base en su conocimiento técnico, procedería a incluir información registral necesaria para la confección del convenio, tal como número de finca y número del plano catastrado, adjuntando estudio registral de dicha finca y copia del plano catastrado en cuestión; toda esta información es remitida por la Secretaría Municipal a la Alcaldía Municipal con el acuerdo que autoriza al Alcalde para la rúbrica del convenio, despacho que a su vez traslada dicha documentación a esta dirección para la confección del convenio respectivo. Sobre este tema debo acotar que el control primario de la información y de todo acto es una competencia de la Comisión de Asuntos Sociales.

De igual forma opera cuando no se utiliza el convenio marco y de forma extraordinaria se aprueba la suscripción de un convenio confeccionado por otro ente, en donde se aporta documentación emanada de las unidades municipales especializadas ya citadas, añadiendo eso sí, una revisión previa por parte de esta Dirección y otras dependencias según su naturaleza, para garantizar aspectos de legalidad y viabilidad del mismo, caso contrario advertirlos oportunamente previo a su aprobación. Sin embargo, somos enfáticos en indicar que cuando no se utiliza el convenio marco aprobado por el Concejo Municipal, considera esta Dirección que se está incurriendo con lo establecido en el reglamento respectivo, que no contempla de ninguna forma excepciones, ni en la tramitación de las solicitudes de administración de bienes inmuebles (terrenos e instalaciones) propiedad de esta Municipalidad, ni en la suscripción de un convenio distinto a ese que el Concejo había aprobado como convenio marco, que incluso podría ser un acto ilegal, toda vez que violenta el principio de inderogabilidad singular del reglamento, según el cual la administración al regular la materia de sus competencias y actuaciones está obligada a respetar y acatar la normativa que ha puesto en vigencia

Central telefónica: 506 2527-6600, Apartado postal: 1014 2100 - Guadalupe, San José, Costa Rica

¡Construimos juntos un mejor Cantón! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr



Goicoechea, 7 de mayo del 2024

cada vez que se trate de la suscripción de convenios de administración de bienes inmuebles municipales con otros entes o fuerzas vivas del cantón.

Señor Alcalde, podrá evidenciar que los mecanismos de control implementados por la administración municipal, están definidos y son ejecutados, permitiendo además que esta Dirección Jurídica cuente con información confiable para la confección de los convenios, siendo que emana de unidades municipales especializadas, como es el caso de la información registral que consta en el formulario de catastro municipal y la inclusión de los documentos que garantizan de forma consistente la calidad de la información, ya que provienen del Registro Nacional; y en el caso de las personerías y planes de trabajo, estos provienen de documentación aportada por la propia asociación, entregada a la Secretaría Municipal para análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, a fin de que la misma será verificada y determinar la idoneidad del candidato, permitiendo que el Concejo Municipal cuente con un informe previo a la deliberación de la suscripción del convenio respectivo; de esta forma esta Dirección considera que se cuenta y ejecutan los mecanismos que garantizan la confiabilidad de la información para la confección de los convenios.

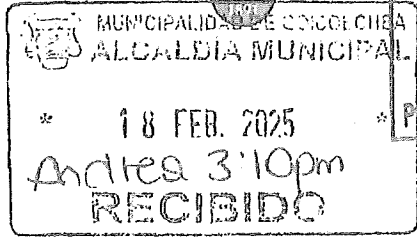
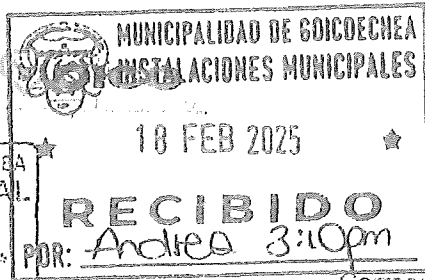
Sin otro particular se suscribe:

Lic. Harold Muñoz Peña
Encargado de Proceso Jurídico

V^oB^o Lic. Álvaro Salazar Castro
Director Jurídico

CC. Archivo





Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6630 / 2527-6618
Correo: gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr

Auditoría Municipal
MG-CM-AI-0023-2025

Goicoechea, 18 de febrero de 2025

Señoras/es
Concejo Municipal

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Asunto: Seguimiento sobre la implementación eficaz y oportuna de recomendaciones incluidas en el Informe 002-2024 y en el Informe 003-2024

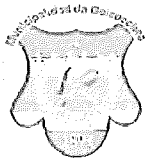
El bloque de legalidad que rige la función de la Auditoría Interna establece que los resultados de una auditoría efectuada, incluyendo conclusiones y recomendaciones, se deben comunicar al jerarca y/o a los titulares subordinados de la administración activa, mediante un documento escrito; asimismo, dispone que la auditoría interna debe definir e implementar mecanismos para verificar de forma oportuna el acatamiento efectivo de las recomendaciones emitidas; ver detalle de la normativa indicada en Anexo I.

Dado lo mencionado, esta auditoría, procedió a dar seguimiento a las recomendaciones, dirigidas a la Alcaldía Municipal (bajo las referencias 4.1.1) incluidos en los Informes 002-2024 y 003-2024 relacionadas con el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva y de varias organizaciones civiles que tienen bienes municipales cedidos en administración (hallazgos 2.1.1 y 2.3.1, respectivamente); ver detalle del Hallazgo y recomendaciones en Anexo II.

Producto del seguimiento realizado se determinaron las siguientes acciones ejecutadas, por la Administración Activa como parte del proceso de implementación de las recomendaciones emitidas:

- La Alcaldía Municipal, con MG-AG-02568-2024 del 14 de junio 2024, en relación con el hallazgo 2.3.1, mencionado de previo, solicitó al Concejo Municipal, se valorara el caso en específico y se señalara el proceder adecuado con las Organizaciones que Administran bienes municipales que han incumplido con el artículo 16º del Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, ya que esos convenios fueron otorgados por el cuerpo

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica
¡En Goico hacemos que las cosas sucedan! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr



En
Goico
Haciendo que las cosas sucedan

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

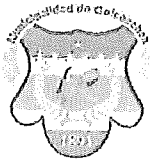
colegiado y corresponde al mismo, la resolución de la inobservancia normativa identificada. Con el SM-ACUERDO-1491-2024 del 18 de junio de 2024, el Concejo Municipal acordó trasladar el oficio mencionado, a la Asesoría Legal externa para que emitiera criterio al respecto,

- El 17 de julio de 2024 con MG-CM-AI-112-2024, la Auditoría Interna emitió, dirigido al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, el documento Adendum al Informe 003-2024 "Estudio de verificación del cumplimiento al artículo 16 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos", para conocimiento y fines pertinentes; dicho documento se refería específicamente a la actualización de los puntos 2.1 "Resultados Satisfactorios" y 2.3.1 "Organizaciones con convenios vigentes en el año 2023 que incumplieron con la presentación de los informes contables y de administración, y debilidades en los soportes aportados".

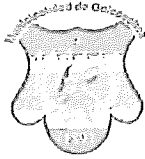
Cabe señalar, que la Alcaldía Municipal, también envió el documento mencionado al Cuerpo Colegiado, con el oficio MG-AG-3323-2024 del 22 de julio de 2024, reiterando lo mencionado en el MG-AG-02568-2024 del 14 de junio 2024, en relación a que se valorara el caso en específico y se indique el proceder adecuado con las Organizaciones que Administran bienes municipales que han incumplido con el artículo 16° del "Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos",

- Los Asesores Legales del Concejo Municipal, el 14 de agosto de 2024, emitieron el DICTAMEN 27-ALE-MG-2024, atendiendo requerimiento del cuerpo colegiado en relación con procedimiento a seguir frente al incumplimiento de obligaciones por parte de sujetos que administran bienes de titularidad del ente municipal, cuyas principales conclusiones se muestran a continuación:
 - "SEGUNDO: El Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos establece el procedimiento y los requisitos para que las personas jurídicas legitimadas, soliciten la administración de los bienes inmuebles a los que refiere el Reglamento. Dentro de esas obligaciones, se encuentra la de presentar informes de gestión ante la Auditoría Interna. [...]".
 - "TERCERO: En el caso de que se remita Información al Concejo Municipal sobre algún presunto incumplimiento de los términos de algún convenio generado a partir del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, deberá el Concejo Municipal valorar la existencia de mérito para la apertura del procedimiento administrativo correspondiente - sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto -, emitir el acuerdo donde se disponga la apertura de procedimiento, y el nombramiento de órgano director debidamente motivado, más aún, en caso de que no recaiga tal labor sobre la secretaría del órgano colegiado".

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica
¡En Goico hacemos que las cosas sucedan! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr



- **"CUARTO:** El procedimiento administrativo definido a partir de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, no define el tipo de procedimiento del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública que deberá seguirse frente a incumplimientos al convenio de administración, y que es un aspecto que corresponderá al Concejo Municipal dilucidar e interpretar como órgano emisor de la norma reglamentaria. Igualmente, el contenido del numeral 6 del Reglamento antes enunciado, deberá comprenderse de manera integral con lo que dispone el principio de paralelismo de las formas, en relación con el contenido del artículo 13.e) del Código Municipal en el tanto, quien ostenta la competencia para celebrar convenios - y autorizar su firma - tiene la competencia para dejarlos sin efecto, pudiendo requerir de la Administración bajo el titular de la Alcaldía, colaboración en la fase de instrucción del procedimiento administrativo".
- **"SÉTIMO:** Los sujetos sobre los cuales deberá valorarse la apertura de procedimientos administrativos por incumplimiento presunto de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, serán aquellos cuyos convenios se mantienen vigentes, y donde corresponderá al Concejo Municipal valorar el mérito para la apertura de procedimientos administrativos",
- El Departamento de Secretaría, el 08 de octubre de 2024, emitió el SM-ACUERDO 02520-2024, en donde señaló que en Sesión Ordinaria N°41-2024, del 07 de octubre de 2024, se aprobó el "Por tanto" del Dictamen N°074-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales (relacionado con el conocimiento y estudio del DICTAMEN 27-ALE-MG-2024 suscrito por la Asesoría Legal Externa), el cual indicaba:
"ACUERDO N° 16
El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:
1- Esta comisión realizando un análisis y lo que procede es remitirlo a la administración municipal quien le corresponde evaluar cada caso debido al criterio emitido por la auditoría interna.
2- Se tome el presente acuerdo con carácter firme".
- Con MG-AG-05326-2024 del 24 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal, en atención a oficio SM ACUERDO 02520-2024, remitió documento MG-AG-VA-CIM-086-2024, del área de Control de Instalaciones Municipales, el cual, indicaba que se confeccionó oficio MG-AG-VA-CIM-085-2024 fechado 23 de octubre de 2024, dirigido al contacto de cada una de las Asociaciones u Organizaciones del Cantón que administran bienes Municipales en donde se les recordaba la importancia del acatamiento del Artículo N°16 en las fechas definidas, así como que el **incumplimiento injustificado, especialmente para los reincidentes, es causal de rescisión del convenio** y por ende de la entrega de llaves a la administración de bienes (la negrita no es del original y sobre lo que cabe resaltar, lo indicado en su momento por parte de Control de



Instalaciones no formaba parte del bloque de legalidad aplicable, en donde se enfocaba en dar indicaciones para el cumplimiento del Artículo 16° asumiendo potestades que no correspondían dentro de la normativa aplicable, del proceso de Auditoría y en específico para la atención de una recomendación).

- ◊ El documento SM-ACUERDO 03072-2024, del 03 de diciembre de 2024, muestra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, previo traslado, para conocimiento, del oficio MG-AG-05326-2024 (reflejado en el punto anterior), del "Por tanto" del Dictámen N°101-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla seguidamente:

"ACUERDO N° 21

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Se toma nota del SM ACUERDO 2733-2024, de Sesión Ordinaria N° 44-2024, artículo 111 inciso 29), en virtud de que la encargada de Control de instalaciones Municipales mediante oficio MG-AG-VA-CIM-085-2024 envió a las Asociaciones u Organizaciones del Cantón que administren bienes Municipales el recordatorio de la importancia del cumplimiento del artículo 16° del Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones municipales, comunales, deportivas y parques públicos, con el fin de evitar su incumplimiento."

Producto de la revisión de las acciones mostradas de previo, en relación con la implementación de las recomendaciones concernientes al incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva y de varias organizaciones civiles que tienen bienes municipales cedidos en administración, se determinó, aun cuando, el Concejo Municipal requirió un criterio a los Asesores Legales, sobre el procedimiento a seguir en su aplicación, las acciones y resoluciones ejecutadas, no están de acuerdo con las conclusiones emitidas por aquellos; cabe indicar, que no se localizó evidencia que documentara las razones del no acatamiento a las conclusiones de los asesores.

Dado lo anterior, se insta, al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, a reevaluar las resoluciones ejecutadas, para la implementación de las recomendaciones relacionadas con el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva y de varias organizaciones civiles que tienen bienes municipales cedidos en administración, de manera que las acciones sean efectivas, definitivas y acordes con el bloque de legalidad aplicable ("Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos) y las conclusiones emitidas por los Asesores Legales del Concejo Municipal, con el fin, que se dé una solución razonable e integral a la situación presentada.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Se adjunta copia de los oficios indicados en el presente documento.

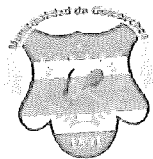
Sin más por el momento, atentamente


Licda. Gisella Vargas López
Auditora Interna

GVL/ccm



📁 Archivo
Control de Instalaciones



Goico
¡En Goico hacemos que las cosas sucedan!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

ANEXO I

Bloque de legalidad - Función de la Auditoría Interna Resultados conclusiones y recomendaciones de una auditoría

Ley General de Control Interno N°8292

"Artículo 12 – **Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

[...]

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

[...]

"Artículo 22 – **Competencias:** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

[...]

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

[...]

"Artículo 35.—**Materias sujetas a informes de auditoría interna.** [...]

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

[...]

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

"4.5 **Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2..."

"6.1 **Seguimiento del SCI** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)

"206 Seguimiento

01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.

02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento...

03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada".

"Glosario:

Informe de auditoría

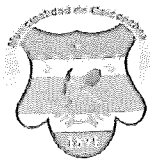
Documento escrito mediante el cual la organización de auditoría comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y disposiciones o recomendaciones".

Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009)

"2. Normas sobre el desempeño

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados

El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. [...]".



ANEXO II
Informes 002-2024 y 003-2024
Recomendaciones – Seguimiento de su implementación

Informe 002-2024

"Informe Parcial - Estudio especial por presuntas irregularidades en convenio para concesión del estadio José Joaquín Colleya Fonseca a una empresa privada, supuesta deuda millonaria y presunta pretensión de dar en concesión dos plazas de fútbol de uso comunitario"

Hallazgo 2.1.1

"Inobservancia del requerimiento de presentación de información contable y de administración sobre la gestión del "Convenio de Administración - Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva"

Recomendación 4.1.1

A la Alcaldía Municipal

"A partir del recibo de este informe, en un plazo de 20 días hábiles, girar las instrucciones, en función del bloque de legalidad relacionado, para que se proceda a valorar las acciones a ejecutar por el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada, por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva, de manera que se definan las actividades a realizar y se dé una solución razonable e integral a la situación presentada".

Informe 003-2024

"Estudio de verificación del cumplimiento al artículo 16° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos"

Hallazgo 2.3.1.

"Incumplimiento al artículo 16° en cuanto a la presentación de informes contables y de administración, y debilidades en los soportes aportados".

Recomendación 4.1.1

A la Alcaldía Municipal

A partir del recibido de este informe, girar las instrucciones, en función del bloque de legalidad relacionado, para que se proceda a valorar las acciones a ejecutar por el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada, de manera que se dé una solución razonable e integral a la situación presentada.

0002305



MUNICIPALIDAD DE GOGOCHEA
CONSEJO MUNICIPAL

19 AGO 2024

Ses. Ordin. No. 34-2024
Ses. Ex. No. _____
Artículo. 171-23

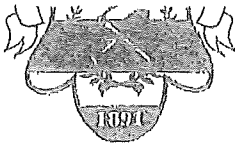
BSA
Consultores

DESCRIPCIÓN BREVE

En relación con el procedimiento a seguir frente al incumplimiento de obligaciones por parte de sujetos que administran bienes de titularidad del ente municipal.

Mag. David Salazar Morales

DICTAMEN 27-ALE-MG-2024



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

14 de agosto de 2024
DICTAMEN 27-ALE-MG-2024

SEÑORES
COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

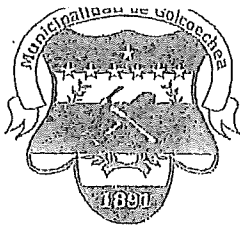
El suscrito **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; de la firma BSA Consultores SRL, como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, me permito remitir criterio técnico jurídico solicitado en los términos siguientes:

A- OBJETO DE LA CONSULTA

Se requiere criterio jurídico, a partir de análisis del SM-1857-2024 – que corresponde a actualización de Informe 003-2024 remitido con antelación a la Comisión bajo traslado SM-1094-2024 – en relación con el procedimiento a seguir, en relación con aquellos sujetos que hubieren incumplido los términos del artículo 16 del Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos. Se consulta, además, en relación a los recursos disponibles para atender dichas gestiones.

Se denota que, el traslado SM-1094-2024 fue conocido y se emitió dictamen 34-2024 en relación con Informe de Auditoría Interna 002-2024 que corresponde a estudio sobre verificación de cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.

Igualmente se advierte que, el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento facilitado y que consta en la plataforma de la Municipalidad de Goicoechea – con base en el cual se emite el presente criterio –, no coincide con la versión del reglamento que se encuentra publicado en el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) y que data del año 2015; situación que se ha recomendado con antelación verificar.



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

B- SOBRE POSIBILIDAD DE DAR EN ADMINISTRACIÓN BIENES INMUEBLES BAJO TITULARIDAD DEL ENTE LOCAL DE GOICOECHEA

En el caso del cantón de Goicoechea, se emitió Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, a partir de lo cual, se parte de que es una competencia de la Municipalidad de Goicoechea la administración, tutela y regulación de uso de los bienes inmuebles públicos y patrimoniales bajo su titularidad – lo cual se desprende inclusive, del texto del párrafo segundo del artículo 3 del Código Municipal –.

Las organizaciones interesadas y legitimadas para ello, deberán estar debidamente constituidas y demostrar capacidad suficiente para emprender dicha gestión. Aunado a lo anterior, las organizaciones interesadas deben cumplir con la presentación de requisitos definidos reglamentariamente; en el caso de una renovación, las Instituciones deberán demostrar haber cumplido no sólo con los requisitos establecidos en el artículo 10, sino que también, deberán contar con un oficio extendido por la Auditoría Interna que certifique que se ha cumplido con la entrega del informe de gestión anual, referenciado en el artículo 16 del Reglamento municipal emitido al efecto, y que dispone lo siguiente:

“Artículo 16.- INFORME DE GESTIÓN. Las organizaciones indicadas en el artículo 8 [sic] que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir un informe anual en la última semana de enero. Este contendrá un informe contable y de administración sobre su gestión, del 1º de enero al 31 de diciembre, que incluya el reporte sobre pagos de servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. En caso de encontrarse en mora con servicios públicos, la organización deberá consignar el descargo respectivo. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal a más tardar el 31 de enero de cada periodo, instancia que rendirá un informe de resultados al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal a más tardar el 30 de abril de cada año. Esta labor podrá delegarse en una Oficina de Administración de Bienes para su revisión final. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de rescisión del convenio de administración, salvo causas de



fuerza mayor o emergencia debidamente justificadas por escrito, ante la Auditoría Municipal”.

En relación con los incumplimientos, el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, aparte de retratar las condiciones de precariedad de los títulos conferidos a partir del reglamento en cuestión, dispone de una serie de normas relacionadas con el tratamiento de los incumplimientos, concretamente en los numerales 5 y 6, como de seguido se expone:

“Artículo 5.- ...

... Lo anterior, con especial contemplación de los artículos 6 y 20 del este Reglamento, en el sentido de que, si se comprobara un uso inadecuado del inmueble dado en adjudicación, se dé por concluida la relación convencional; y con base en lo que dispone la Ley General de la Administración Pública”.

“Artículo 6.- ...

USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES. Será motivo de rescisión¹ de la adjudicación de administración de bienes comunales, el incumplimiento de requisitos, la no entrega de informes, la comprobación del uso inadecuado del bien, y demás definidos en el presente reglamento, así como las normas nacionales vigentes y los términos pactados en el convenio suscrito entre las partes.

La Administración Municipal, mediante el correspondiente procedimiento que garantice el derecho de defensa conforme a la ley podrá dar por concluida la relación convencional de préstamo de uso, el cual deberá ser debidamente motivado y tomado por razones de oportunidad y conveniencia. El procedimiento deberá sujetarse a los plazos

¹ La rescisión clásicamente se refiere a la terminación de una relación por convenio o contrato por circunstancias de interés público, mientras que la resolución, suele ser la figura empleada en el ordenamiento jurídico, para referirse a la terminación anormal de los términos de la relación convencional. Se recomienda revisar el uso de dichos términos a nivel reglamentario.



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

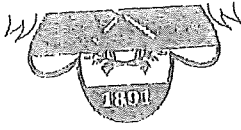
que prevé la Ley General de la Administración Pública, de modo que en ningún caso superará los dos meses desde el dictado de la resolución inicial. La revocación del préstamo de uso no deberá resultar intempestiva ni arbitraria".

Bajo dicha tónica, para los casos en que el ente local considere que cuenta con motivos de oportunidad y conveniencia, podrá proceder a revocar títulos conferidos a título precario con base en los términos del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, sin que para ello se requiera accionar mayor procedimiento administrativo.

Sin embargo, para el caso concreto de la Municipalidad de Goicoechea, en atención a lo que dicta el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, corresponderá atender a que, cuando susciten circunstancias que pudieren ser motivo de incumplimiento o de un uso inadecuado de las instalaciones, en esos casos en particular, tendrá que procederse a aplicar procedimiento administrativo en los términos de la Ley General de la Administración Pública, para garantizar el derecho de defensa.

Ahora bien, la normativa reglamentaria únicamente indica que se debe seguir un procedimiento con base en la Ley General de la Administración Pública para comprobar un uso inadecuado de un inmueble, sin indicarse el tipo de procedimiento que se debe seguir — y que se recomienda precisar o, en su defecto, suprimir dicha disposición —; ello en el tanto, la Ley General de la Administración Pública comprende dos tipos de procedimientos contenidos en el libro segundo: el procedimiento ordinario establecido a partir del numeral 30B; y el procedimiento sumario destacado a partir del canon 320 del mismo cuerpo normativo.

Corresponderá al Concejo Municipal, como emisor de la normativa reglamentaria, establecer el tipo de procedimiento de la Ley General de la Administración Pública a que se hace referencia en los artículos 5 y 6 del reglamento municipal.



Aunado a lo anterior, la apertura de procedimientos administrativos por incumplimiento, implicará que sea el órgano competente para suprimir el derecho, el que proceda a establecer la existencia de mérito para su apertura, así como el nombramiento de órgano instructor. Téngase en cuenta que, el artículo 6 referencia que, la *Administración Municipal* podrá dar por concluida la relación convencional de préstamo de uso; el uso de la terminología empleada se recomienda sea precisada.

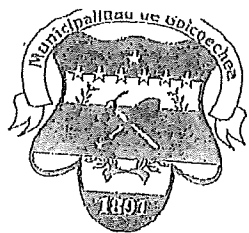
Sin embargo, de la lectura integral, conjunta del numeral 6 del reglamento en comentario con lo que dispone el artículo 13 inciso e) del Código Municipal implicará que, la culminación de convenios de manera atípica se dará por parte de quien tiene la competencia para celebrarlos, sea, el Concejo Municipal y que podrá requerir para la instrucción de tales procedimientos, colaboración a la Administración activa bajo la titularidad del Concejo Municipal, siempre que se excepcione el contenido del artículo 90.e) de la Ley General de la Administración Pública de manera motivada².

Por otro lado, en cuanto a los recursos que se seguirían en torno a dicho procedimiento administrativo enunciado en el Reglamento municipal, se deberá atender a que, los procedimientos administrativos se pueden examinar en dos fases: una etapa de instrucción, generada de previo a la emisión del acto final, y una fase recursiva, generada con posterioridad a la emisión del acto final, de cara a la emisión del acto definitivo.

Aunque el reglamento es ayuno en torno a la vía recursiva por seguir, deberá atenderse que, en la fase de instrucción, conforme al tipo de procedimiento que corresponda, se atenderán los recursos ordinarios establecidos por la Ley General de la Administración Pública para aquellos actos de trámite que no generen estado, o la terminación anormal del procedimiento.

Sin embargo, al emitirse el acto final, este se encontrará sujeto a los recursos que contra un acuerdo del Concejo Municipal procedan, conforme a lo establecido por el Código

² Procuraduría General de la República. Dictamen C-155-2012 de 21 de junio de 2012.



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Municipal y aplicando la legislación especial; correspondiendo entonces a los recursos que, en tesis de principio³, serían los plasmados por el artículo 163 del Código de rito – recurso de revocatoria ante el Colegiado de Regidores y apelación ante el jerarca impropio –.

C- OBSERVACIONES ADICIONALES EN RELACIÓN CON EL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y SU ACTUALIZACIÓN

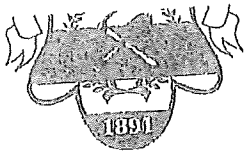
Finalmente, se deberá adicionar que, del contenido del informe 003-2024 y su correspondiente actualización, se extrae información relativa a que existen convenios que se encuentran vencidos, así como sujetos que signaron esos convenios que no tramitaron su renovación, o donde la renovación no ha sido conferida, y que incumplieron con el deber de remitir informe anual a la Auditoría Interna.

Igualmente, existen sujetos que signaron convenios y que, incumpliendo el deber de remitir ese mismo informe del artículo 16 del Reglamento, aún cuentan con un convenio cuyo plazo no está vencido, ni próximo a vencer.

Tanto los sujetos con convenios vencidos o por vencerse, como aquellos que cuentan con convenios con plazo vigente, fueron considerados al emitir la lista de cumplimiento e incumplimiento de la obligación del artículo 16 en comentario – y que se denota en el anexo I del informe 003-2024, sobre la que se deberá tener en cuenta la actualización emitida por la Auditoría –.

Para aquellos casos donde se ha vencido el convenio y no se ha tramitado la renovación, o que se pretenda tramitar la renovación o una nueva solicitud sobre un inmueble antes dado en administración, no haría falta la puesta en marcha de procedimiento administrativo alguno por incumplimiento del convenio en el tanto, el convenio ya se encontraría vencido; sin embargo, se recomendará a la Comisión de Asuntos Sociales, como medida de

³ Con la salvedad – aunque no viene al caso para los asuntos bajo estudio – de aquellos asuntos donde la Ley General de Contratación Pública define la línea recursiva a seguir, o donde la participación del Concejo Municipal es excepcional, como suscita con los recursos relativos a avalúos sobre bienes Inmuebles.



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

fortalecimiento del sistema de control interno, tener en cuenta el contenido del informe 003-2024, a fin de no renovar convenios, ni otorgar en administración Inmuebles a aquellos sujetos que no hubieren entregado informes a la Auditoría Interna de la Municipalidad, en el tanto, quien administra debe contar con la capacidad para cumplir con todos los compromisos derivados del convenio suscrito, y del reglamento marco de dicho tipo de convenios.

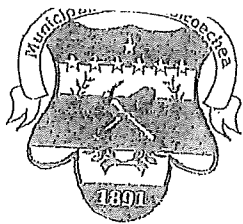
De considerarse la apertura de algún procedimiento administrativo, lo sería sobre aquellos casos de sujetos que hayan signado convenios con plazo vigente en la actualidad, sobre los cuales se recomienda que, de valorarse la apertura de procedimientos administrativos, se identifiquen los casos correspondientes, los convenios y acuerdos del Concejo Municipal asociados a cada caso concreto, teniendo a su vez en cuenta la información remitida por la Auditoría Interna en Informe 003-2024.

Con base en dichos insumos, se podrá determinar el mérito de la apertura de procedimientos administrativos, así como el requerimiento a la Administración para que, por la complejidad de los respectivos casos, se proceda a colaborar a partir de la labor de la dependencia jurídica para la fase de instrucción de los correspondientes procedimientos administrativos, y trasladando el contenido de la instrucción al Concejo Municipal para que adopte el acuerdo que corresponda.

D.. CONCLUSIONES

PRIMERO: Los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Goicoechea destinados a facilidades comunales, salones y áreas para el desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la cultura, el turismo, áreas verdes; son bienes de dominio público. Por tanto, son inalienables, imprescriptibles, inembargables y se encuentran fuera del uso comercial.

SEGUNDO: El Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos establece el procedimiento y los requisitos para que las personas jurídicas legitimadas, soliciten la administración de los

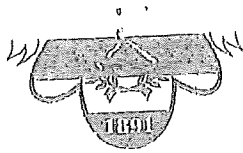


CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

bienes inmuebles a los que refiere el Reglamento. Dentro de esas obligaciones, se encuentra la de presentar informes de gestión ante la Auditoría Interna, que inclusive debe constar en caso de que los sujetos interesados pretendan la renovación del convenio, o la suscripción de uno nuevo, demostrando la capacidad de afrontar las obligaciones establecidas en el mismo convenio y en la normativa reglamentaria disponible al efecto.

TERCERO: En el caso de que se remita Información al Concejo Municipal sobre algún presunto incumplimiento de los términos de algún convenio generado a partir del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, deberá el Concejo Municipal valorar la existencia de mérito para la apertura del procedimiento administrativo correspondiente – sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto –, emitir el acuerdo donde se disponga la apertura de procedimiento, y el nombramiento de órgano director debidamente motivado, más aún, en caso de que no recaiga tal labor sobre la secretaría del órgano colegiado.

CUARTO: El procedimiento administrativo definido a partir de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, no define el tipo de procedimiento del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública que deberá seguirse frente a incumplimientos al convenio de administración, y que es un aspecto que corresponderá al Concejo Municipal dilucidar e interpretar como órgano emisor de la norma reglamentaria. Igualmente, el contenido del numeral 6 del Reglamento antes enunciado, deberá comprenderse de manera integral con lo que dispone el principio de paralelismo de las formas, en relación con el contenido del artículo 13.e) del Código Municipal en el tanto, quien ostenta la competencia para celebrar convenios – y autorizar su firma – tiene la competencia para dejarlos sin efecto, pudiendo requerir de la Administración bajo el titular de la Alcaldía, colaboración en la fase de instrucción del procedimiento administrativo.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

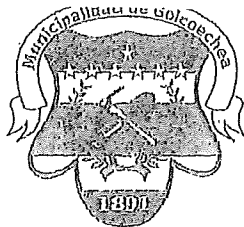
QUINTO: En cuanto a la fase recursiva por seguir respecto del procedimiento reseñado en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, corresponderán los recursos definidos por la Ley General de la Administración Pública para la fase de instrucción y de manera complementaria; y en lo que respecta a la emisión del acto final, siendo éste un acuerdo del Concejo Municipal, deberá seguirse lo establecido en el canon 163 del Código Municipal, como regla especial definida por ley.

SEXTO: En cuanto al pronunciamiento efectuado en el informe 003-2024 de la Auditoría Interna, se recomienda denotar que, en el listado de sujetos que se dice no han cumplido en apariencia el deber de presentar informes de Auditoría Interna, existe un grupo de sujetos cuyos convenios suscritos ya feneció. Bajo tal tónica, se recomienda a la Comisión observar que, no se podría disponer la terminación de convenios ya terminados, pero sí la verificación de haber cumplido con dicha obligación, en caso de que tales sujetos pretendan una renovación o una nueva petición sobre dichos inmuebles u otros, como parámetro a tener en cuenta en fortalecimiento del sistema de control interno, para no conferir en administración bienes a sujetos que no han podido cumplir con antelación con las obligaciones de emitir informes.

SÉTIMO: Los sujetos sobre los cuales deberá valorarse la apertura de procedimientos administrativos por incumplimiento presunto de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, serán aquellos cuyos convenios se mantienen vigentes, y donde corresponderá al Concejo Municipal valorar el mérito para la apertura de procedimientos administrativos.

E- CONSIDERACIONES FINALES:

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones.



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Para establecer criterio e interpretación, nos hemos basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez del criterio externado. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión jurídica son ofrecidos en capacidad de asesores y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

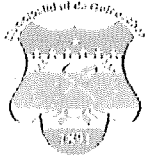
Sin otro particular por el momento, esperando cumplir con lo solicitado, suscribe:

DAVID GERARDO SALAZAR MORALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DAVID GERARDO
SALAZAR MORALES
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.14
14:11:18 -06'00'

MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES

**ASESORÍA LEGAL EXTERNA
BSA CONSULTORES SRL
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**



Goicoechea
 por una vida mejor
 en un mundo distinto

Municipalidad de Goicoechea
 Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 25-02-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@municipalidaddegoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

NÚMERO DE OFICIO: CM-AI-0023-2025

OFICIO N° 440-2025 AL COMITENTE POR FAVOR CONSIGNAR ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión Especial para Estudio y Creación de Reglamentos.

En Sesión Ordinaria N.º 8-2025, celebrada el día 24 de Febrero del 2025, Artículo III inciso 14), se conoció oficio MG-CM-AI-0023-2025, suscrito por la Licenciada Gisella Vargas López, Auditora Interna.

ACUERDO N° 3.14

Trasladar dicho oficio a esta comisión para estudio y dictamen.

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
 Departamento de Secretaría



JM.**

C: Auditoría Interna
 Archivo



Goicoechea
Municipalidad Municipal
UNIVERSIDAD DEL PUEBLO

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 04-03-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-461-2025

OFICIO N° 440-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

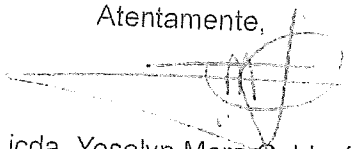
Comisión Gobierno y Administración.

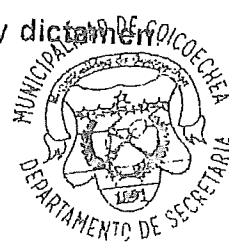
En Sesión Ordinaria N.º 9-2025, celebrada el día 3 de marzo del 2025, Artículo III inciso 14), se conoció oficio MG AG 1172-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal.

ACUERDO N° 2.14

Trasladar dicho oficio a esta comisión para estudio y dictamen

Atentamente,


Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



JVL**

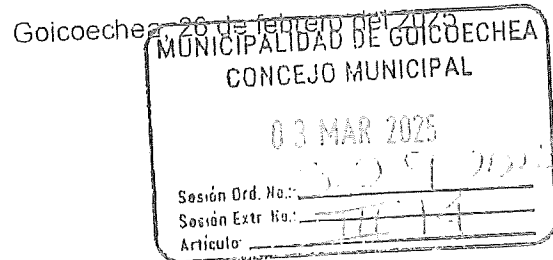
C: Auditoría Interna
Archivo



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042061-23

Teléfono: 2527-6886 / 2527-6813
Correo: alcaldia@municipalidadgoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-01172-2025



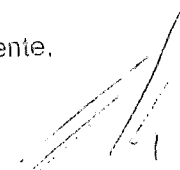
Señores
Miembros del Concejo Municipal

Estimados señores:

Adjunto el oficio MG-AG-CIM-017-2025, recibido en este Despacho el día 25 de febrero de 2025, suscrito por la Licenciada Andrea Chac3n Ram3n, Auxiliar Control de Instalaciones Municipales a.i., quien en atenci3n al oficio MG-CM-AI-0023-2025, de fecha 18 de febrero del 2025; suscrito por la Licda. Gisella Vargas L3pez Auditora Interna, quien da seguimiento sobre la implementaci3n eficaz y oportuna de recomendaciones incluidas en el Informe 002-2024 y en el informe 003-2024, remite el cuadro detallando las organizaciones que incumplieron con la presentaci3n de informes del a3o 2023, establecidos en el Art3culo No. 16 del Reglamento de Administraci3n, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques P3blicos, que a la fecha poseen convenio vigente o se encuentran vencidos.

Lo anterior, para su valoraci3n.

Cordialmente,


Lic. Fernando Chavarría Quir3s
Alcalde Municipal



Cc Auditoría Interna
Archivo



1172



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6634

Correo: andrea.chacon@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
25 FEB. 2025
Tharreyra 1:56pm
RECIBIDO

Control Instalaciones Municipales
MG-AG-CIM-017-2025

Goicoechea, 25 de febrero 2025

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Estimado señor:

En atención al oficio MG-AG-01003-2025, recibido el día 20 de febrero de 2025, donde a su vez se adjunta el documento MG-CM-AI-0023-2025, suscrito por la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Interna, en seguimiento sobre la implementación eficaz y oportuna de recomendaciones incluidas en el Informe 002-2024 y el Informe 003-2024.

Al respecto, me permito indicar que ambos Informes se relacionan al Cumplimiento al artículo 16° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos; detallando las Organizaciones que incumplieron.

Los mismos fueron trasladados al Concejo Municipal, para que se valorara el caso en específico y se indicara el proceder adecuado con las Organizaciones que Administran bienes municipales que han incumplido con el artículo 16° del citado Reglamento.

Debido a lo anterior, la Asesoría Legal del Concejo Municipal en el punto Tercero y Séptimo de las Conclusiones del DICTAMEN 27-ALE-MG-2024, indica:

"**TERCERO:** En el caso de que se remita Información al Concejo Municipal sobre algún presunto incumplimiento de los términos de algún convenio generado a partir del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, deberá el Concejo Municipal valorar la existencia de mérito para la apertura del procedimiento administrativo correspondiente - sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto -, emitir el acuerdo donde se disponga la apertura de procedimiento, y el nombramiento de órgano director debidamente motivado, más aún, en caso de que no recaiga tal labor sobre la secretaría del órgano colegiado".



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

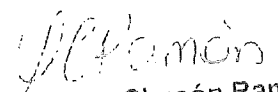
"SÉTIMO: Los sujetos sobre los cuales deberá valorarse la apertura de procedimientos administrativos por incumplimiento presunto de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, serán aquellos cuyos convenios se mantienen vigentes, y donde corresponderá al Concejo Municipal valorar el mérito para la apertura de procedimientos administrativos".

Dado lo anterior, remito cuadro detallando las Organizaciones que incumplieron con la presentación de los informes del año 2023; establecidos en el Artículo 16° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, que a la fecha poseen convenio vigente o se encuentran vencidos. (Anexo I)

Según el Dictamen emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, corresponde a dicho Órgano Colegiado "...valorar la existencia de mérito para la apertura del procedimiento administrativo correspondiente - sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto -, emitir el acuerdo donde se disponga la apertura del procedimiento, y el nombramiento de órgano director debidamente motivado..." (sic)

No omito manifestar que a la fecha no se tiene informe sobre las Organizaciones que cumplieron o incumplieron con la normativa en el periodo 2024.

Cordialmente,


Licda. Andrea Chacón Ramón
Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales

Cc : Auditoría Interna
Archivo / acr

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica
¡Hacemos que las cosas sucedan! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr



ANEXO I

Organización / Lugar	Convenio Vigente	Observaciones
Propiedad ubicada costado oeste del Ebais de Mata de Plátano	Si	Vence el 11 de julio de 2027
Cancha de fútbol, gimnasio multiusos, parque infantil, Ciudadela Rodrigo Facio	Si	Vence el 11 de julio de 2027
Plaza de Deportes Mozart, cancha de baloncesto, zona verde, parque infantil	Si	Vence el 14 de noviembre de 2027
Cancha Ana Frank, Purrul Abajo	Si	Vence el 11 de julio de 2027
Piscina Municipal	Si	Vence el 01 de agosto de 2027
Cancha de fútbol, edificación y gimnasio multiusos, Distrito de San Francisco	Si	Vence el 01 de agosto de 2027
Edificación ubicada en Guadalupe, frente costado este de la Escuela América Central.	N/A	Según Plano en el Convenio Vencido 1-184583-1994, dicha propiedad corresponde a Gimnasio Municipal, el cual ya posee convenio de Administración
Gimnasio Municipal	Si	Vence el 13 de junio de 2025
Asociación de Vecinos de Residencial Lomas de Tepeyac Etapa Dos	Si	Vence el 19 de octubre de 2026
Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales (ACOPECONE)	Si	Vence el 24 de setiembre de 2027
Asociación de Desarrollo Integral de Purrul Abajo	Si	Vence el 22 de agosto de 2026
Urbanización Don Carlos, parque infantil, zona verde, gimnasio multiusos y parque	Si	Vence el 17 de agosto de 2026
La Lupita, parque, zona verde y gimnasio	Si	Vence el 29 de marzo de 2026
Salón Comunal Urbanización La Lupita	Si	Vence el 17 de marzo de 2025, no posee Junta conformada
Asociación Pro-Mejoras Urbanización Karla María	Si	Vence el 03 de noviembre de 2025
Asociación de Vecinos Lomas de Tepeyac Uno	Si	Vence el 23 de diciembre de 2025
Ministerio de Seguridad Pública	Si	Posee un convenio independiente al de otras Organizaciones, (Convenio de Cooperación) vence el 14 de julio de 2026
Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís	Si	Vence el 01 de agosto de 2026
Asociación Específica de Loma Verde	Si	vence el 11 de agosto de 2026
Asociación Beraca Centro Diurno	Si	Vence el 03 de octubre de 2026
Asociación de Desarrollo Integral de Residencial El Pueblo de Purrul de Guadalupe	Si	Vence el 16 de octubre de 2026
Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva	Si	Vence el 20 de octubre de 2026

solventado o no AC
 incursión
 camino legal
 sobre el
 nombre
 e Auditoria
 a plaza de
 roles
 (sic)

F=T
 ANEXO I
 A#16
 2932

Organización / Lugar	Convenio Vigente	Observaciones
Asociación de Vecinos Urbanización La Carmelina	Si	Vence el 23 de octubre de 2026
Asociación de Desarrollo Integral Saint Clare y Las Rosas de Moravia	Si	Vence el 09 de setiembre de 2026
Asociación de Desarrollo Especifica para la Atención y Promoción de Derechos de las Personas Adultas con Discapacidad del Cantón de Goicoechea	Si	Vence el 29 de marzo de 2026
Asociación Pro Mejoras Barrio San José	si	Vence el 02 de febrero de 2026

Organización / Lugar	Convenio Vigente	Observaciones
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea	No	Se encuentra pendiente de firma el Convenio, en la Alcaldía Municipal con la Asociación Patriótica Especifica de Purrul
	No	Según Plano en el Convenio Vencido 1-184583-1994, dicha propiedad corresponde a Gimnasio Municipal, el cual ya posee convenio de Administración
Asociación Bosques del Oriente	No	Se encuentra pendiente de firma en la Alcaldía Municipal
Asociación de Desarrollo Especifica para la Administración de Áreas Comunes en Urbanización Los Nogales	No	La Personería Jurídica se venció y devolvieron el inmueble a la Municipalidad el 21 de noviembre de 2023.
Asociación de Desarrollo Integral de Purrul Abajo	No	
Asociación de Desarrollo Especifica Pro-construcción de Colegio Público y Mejoras Comunes de Vista de Mar	No	Se encuentra pendiente de firma en la Alcaldía Municipal
Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel Sur Calle Gutiérrez Mozotal	No	Actualmente la propiedad posee Convenio con la Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María, el cual vence el día 23 de octubre de 2023
Asociación de Vecinos de Residencial Las Hortensias	No	Se encuentra pendiente de firma en la Alcaldía Municipal
Asociación de Vecinos Urbanización ASOTEX	No	

10/11